



PREESCOLAR – PRIMARIA Y BACHILLERATO
"La sabiduría y la inteligencia son un regalo de Dios."

Manual de Convivencia

2026



Mayor Engativa



ACUERDO No 02

El Consejo Directivo del Colegio Mayor de Engativá, en ejercicio de sus facultades legales y

Por el cual se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA de la Institución educativa. **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DE ENGATIVÁ**, en el ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y el artículo 23 del decreto 1860 de 1994, y **CONSIDERANDO**, que de conformidad con el artículo 73 de la ley 115 de 1994, el Proyecto Educativo Institucional debe contener un reglamento para la Comunidad Educativa

Que de acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Nacional Colombia es un Estado social de Derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y la prevalencia del interés general.

Que en concordancia con lo anterior el artículo 41 ídem consagra que en todas las instituciones educativas se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y los valores de la participación ciudadana.

Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 señala que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Que el artículo 17 del decreto 1860 de 1994 señala los aspectos mínimos que debe contener el reglamento o manual de convivencia.

Que el manual de convivencia debe señalar las funciones, derechos, deberes y límite de autoridad que correspondan a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para evitar la toma de determinaciones administrativas sin fundamento legal.

Que el manual de convivencia es un instrumento que permite establecer escenarios y procesos de conciliación para solucionar los conflictos que surjan en la comunidad.

Que es necesario estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y plantear todo tipo de actividad que busque la educación integral y el buen funcionamiento del plantel.

Que para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos y pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales, se debe diseñar un manual de convivencia que permita la participación de los estudiantes, la educación ético-moral y el gobierno escolar democrático.

Que es necesario dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, Código del menor, la Ley general de educación, Ley 734 y el decreto 1860 de 1994 para

el desarrollo de la educación ético-moral, sexual y ambiental para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa y democrática, para la prevención de la drogadicción y la conservación individual de la salud.

Que a su vez el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 establece los aspectos que deben estar contenidos en el Manual de Convivencia, así como el Decreto 1650 del 11 de Septiembre del 2013, la ley 1620 de 2013.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Directivo,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el Manual de Convivencia Colegio Mayor de Engativá para el año 2022.

SEGUNDO: El Manual de Convivencia deberá ser promulgado y difundido entre todos los estamentos que hacen parte de la institución educativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., Enero 20 de 2025.

TÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO I PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO MAYOR DE ENGATIVÁ	
RAZÓN SOCIAL	Colegio Mayor de Engativá
FUNDACIÓN	5 de enero de 2005
NIT	52446000-4
RECTORA	Sandra Yaneth Guerrero
CORREO INSTITUCIONAL	colegiomayordeengativa@hotmail.com
TELÉFONO	3108987104 - 6014030491
DIRECCIÓN	Carrera 116 D N° 70ª-70 San José Obrero
CÓDIGO DANE 12 DÍGITOS	311001108749
CARÁCTER ENTIDAD	PRIVADA
LOCALIDAD	ENGATIVÁ (10a.)
UPZ	73 Engativá
GENERO	MIXTO
JORNADA	COMPLETA
CALENDARIO	A
RÉGIMEN AUTOEVALUACIÓN	Controlado
NIVELES EDUCATIVOS	Preescolar-Primaria-Secundaria-Media Académica
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	Aprobación 1793 de Preescolar a Tercero
	Aprobación 1793 de Preescolar a Tercero
	Aprobación 10-098 Sexto a Noveno
	Aprobación 10-1958 Décimo a Undécimo
<i>P.E.I. “La formación de valores un camino hacia la excelencia”</i>	

ARTÍCULO 1: PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

MORAL Y BUENAS COSTUMBRES: Enmarcados en los principios fundamentales del amor, temor y respeto a Dios y acompañados de su presencia y guiada constante del Espíritu Santo en nuestras vidas, formamos seres íntegros dentro de su concepción genérica, que se destaquen, que sean diferentes, que sean el ejemplo a seguir, pero que sobre todo amen a Dios y hagan su voluntad.

BUEN EJEMPLO Y COHERENCIA: Nuestros estudiantes se caracterizan por presentar y transmitir un comportamiento acorde a las necesidades de la sociedad actual y la integridad familiar, basados en la honestidad y el respeto mediante la enseñanza y compromiso del docente en el ámbito social y personal.

LIDERAZGO: La necesidad de la sociedad actual requiere formar jóvenes con liderazgo, capaces de transformar el entorno en que interactúan para presentarlos ante una sociedad exigente y

centralizada en el progreso de la humanidad, es por ello que nuestra institución educativa en el desarrollo pedagógico de sus principios promueve la formación de líderes dentro de un marco innovador y propositivo.

INDEPENDENCIA: Jóvenes formados con autonomía frente a la toma de decisiones, dentro de su vínculo social y familiar que permitirá desarrollar las competencias necesarias para asumir liderazgo en la comunidad.

AUTODIDACTAS: El estudiante dará valor a la experiencia y el autoaprendizaje, aplicaran a su labor la lógica y el sentido común, para que así desde su formación como estudiante y posteriormente desde cualquier campo donde se encuentre, su aprendizaje sea continuo y sus hechos sean de responsabilidad para con la sociedad.

TRABAJO EN EQUIPO: Los resultados del estudiante serán la suma de esfuerzos bien coordinados, sobre principios, valores, basados dentro del temor reverente a Dios, y el respeto y valor que le dará a sus semejantes,

EQUIDAD E IGUALDAD: De acuerdo con los pilares de nuestra constitución, todas las personas recibirán el mismo trato y gozarán de los mismos derechos y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de: sexo, identidad sexual, raza, origen o credo.

CALIDAD Y EXCELENCIA: los procesos de calidad llevan a la excelencia en todos los campos de la vida, por ello todas las gestiones institucionales y en especial el aprendizaje tendrá como principios hacer bien toda actividad, toda responsabilidad para lograr la excelencia en el ser, en el saber, en el hacer y en el convivir.

POLÍTICA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA: Será prioritario en toda acción formativa, educativa, recreativa y social que se favorezca el desarrollo normal de los niños y las niñas, se garantizará el debido proceso y la garantía de sus derechos.

CAPÍTULO II MARCO HISTÓRICO

ARTÍCULO 2: RECORRIDO HISTÓRICO DEL COLEGIO MAYOR DE ENGATIVÁ

El Colegio Mayor de Engativá nace el 5 de enero de 2006 en el barrio LINTERAMA Ofreciendo el servicio educativo de preescolar.

- 2006 primera Promoción de estudiantes de grado Transición.
- 2007 secretaria de educación otorga la licencia de funcionamiento para los grados Preescolar a 3°
- 2009 secretaria de Educación amplía la licencia de funcionamiento para los grados 4° y 5°
- 2011 primera promoción de los estudiantes de grado 5°.
- 2012 secretaría de Educación otorga licencia de funcionamiento para los grados de Básica Secundaria.
- 2015 primera Promoción de estudiantes de grado Noveno.
- 2016 ampliación a nueva planta física, la cual cuenta con amplios espacios como

- laboratorio, aula múltiple, para la ampliación de grado 10° y 11°.
- 2019 secretaria de Educación amplía la licencia de funcionamiento para los grados décimo y undécimo.
- 2020 primera promoción de los estudiantes de undécimo.

CAPÍTULO III

HORIZONTE INSTITUCIONAL DEL CO.MA.EN.

ARTÍCULO 3: HORIZONTE INSTITUCIONAL

El colegio Mayor de Engativá como centro educativo se suma a las propuestas que buscan resolver las necesidades educativas de la comunidad de Engativá, en especial del contexto cercano al barrio San José Obrero.

Centra su compromiso institucional en la promoción integral y el desarrollo social y cultural de la comunidad educativa, ofreciendo el servicio educativo de educación formal desde el grado Cero hasta el grado Undécimo de Educación Media Académica.

El **Colegio Mayor de Engativá**, se encuentra en la búsqueda permanente del pleno desarrollo humano, en todas sus dimensiones y factores que lo favorezcan, con el compromiso de formar personas que se conviertan en un futuro en ciudadanos competentes con capacidad de participación en la vida económica, política, social, cultural y comunitaria que lleve a la satisfacción de los requerimientos que establecen el Estado Colombiano, está orientado bajo los principios cristianos, el respeto, la valoración y el compromiso frente a sí mismos y a los demás.

ARTÍCULO 4: VISIÓN DEL COMAEN

En el año 2027 el Colegio Mayor de Engativá será reconocido en la localidad por su alto nivel de formación integral representada en los excelentes resultados de sus egresados quienes emprenden proyectos que brindan soluciones a problemas reales, construyendo una sociedad más justa, viviendo y actuando bien, de acuerdo con los valores cristianos.

ARTÍCULO 5: MISIÓN DEL COMAEN

El colegio Mayor de Engativá educa a partir de los valores, para así transformar la sociedad desde una propuesta de formación integral sobre los ejes de Virtud y Ciencia, haciendo de los niños, niñas y jóvenes personas emprendedoras, con sólidos valores espirituales e intelectuales, que desarrollan el amor por el conocimiento al servicio de la sociedad; innovando a través del servicio comunitario con proyectos a partir de las artes, la ciencia y tecnología.

ARTÍCULO 6: VALORES

Entendemos los valores como expresiones que se refieren a un tipo de actitudes y comportamientos ideales que hacen a los estudiantes mejores personas, más humanas y maduras que nos permiten convivir en comunidad de una forma respetuosa. Fortalecemos y vivenciamos los valores cristianos como eje de formación espiritual.

ARTÍCULO 7: OBJETIVOS DEL COMAEN

Fomentar el desarrollo de las dimensiones que integran al ser humano a través de las actividades

realizadas en el CO.MA.EN.

Proporcionar una sólida formación ética y moral, fomentando la práctica del respeto a los derechos humanos, siendo ciudadanos que actúan bien.

Incentivar en los niños, niñas y jóvenes el gusto por las artes, la ciencia y la tecnología para promover emprendimientos que transformen el contexto y promuevan el desarrollo.

Formar personas comprometidas con la transformación de la sociedad a partir de una sana convivencia en todas las esferas de la vida.

Trabajar en el logro de los fines de la educación establecidos para Colombia, alcanzando altos niveles de desempeño personal y profesional.

CAPÍTULO IV

JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los colegios. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

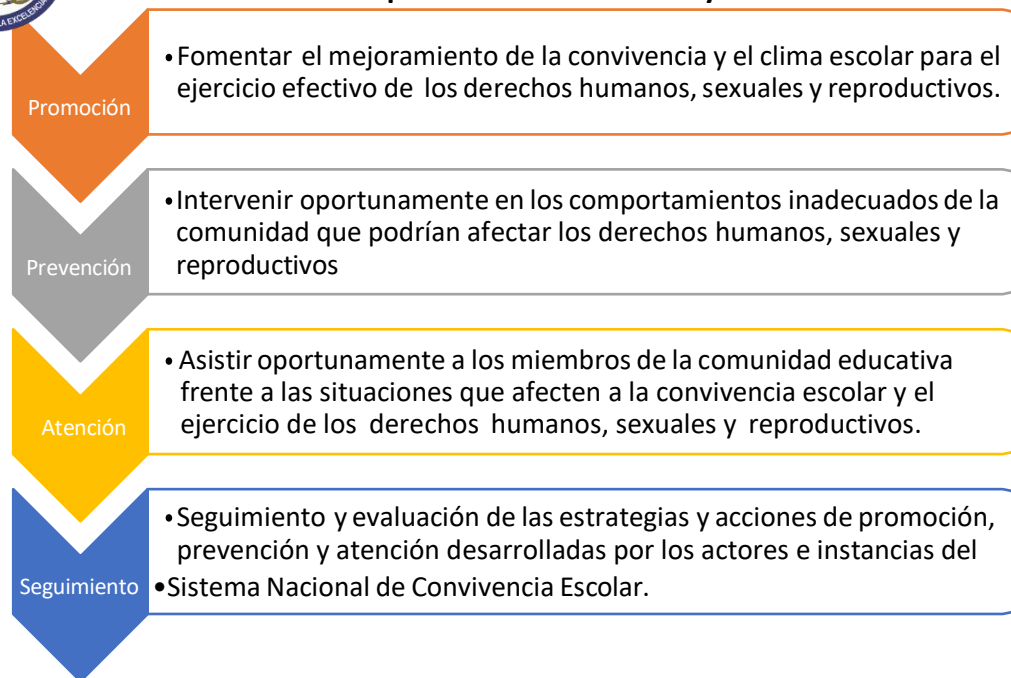
ARTÍCULO 8: JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Desarrollar y hacer realidad lo dispuesto en los artículos 67 y 68 en la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 73 y 87 de la ley 115 del 94 y el artículo 17 del decreto 1860 de 1994, donde establece que todos los establecimientos educativos tendrán un manual de convivencia.

El COMAEN en congruencia con la ley 1620 del 15 de Marzo del 2013 ha adoptado el espíritu de la ley para hacer de su quehacer pedagógico un ejercicio galante por el cumplimiento de la norma en su plenitud.



Ruta del Educación para la Convivencia – Ley 1629 de 2013



Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar:

El Consejo Académico y Bienestar son las instancias encargadas de diseñar y desarrollar actividades y programas que promuevan hábitos de vida saludables, programas cuya finalidad sea la de disminuir conductas de riesgo, así como realizar la atención y seguimiento a las diferentes problemáticas de los estudiantes y familias de la comunidad educativa. A continuación, se definen los componentes de la Ruta de Atención Integral.

Componentes de la Ruta de Atención Integral:

Promoción:

Hace referencia a los programas que tienen como finalidad fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Dentro de las actividades de promoción desarrolladas por el colegio se destacan las siguientes líneas de acción:

- Desarrollo de programas de promoción encaminados a la consolidación de un ambiente escolar libre de cualquier forma de intimidación, en el que se consoliden conductas de autocuidado y cuidado por el otro de manera transversal a cada uno de los grados. Los programas de promoción del Colegio Mayor de Engativá, son actividades secuenciales y progresivas encaminadas al establecimiento de hábitos que favorezcan el desarrollo de competencias ciudadanas, la toma de decisiones y el pleno disfrute de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Espacios de encuentro, orientación y formación con padres de familia con el fin de hacer un trabajo integrado, dirigido a la promoción de conductas y hábitos que favorezcan el desarrollo integral, el cuidado y el pleno disfrute de los Derechos.

- En el Colegio Mayor de Engativá, se propende por movilizar a los estudiantes en cada uno de los grados a generar su propio proyecto de vida, en el cual se articule la formación integral y autónoma que el colegio le ha brindado, con los propósitos y metas que el estudiante proyecta a mediano y largo plazo para su vida. Para ello se planean y desarrollan actividades desde el proyecto de curso, talleres, conferencias y actividades académicas con el objetivo de promover la consolidación de sus proyectos de vida.
- En el Colegio Mayor de Engativá, se desarrollan contenidos curriculares enfocados en la prevención tales como la educación sexual, la ética, la afectividad y los valores, cátedra de la paz, educación ambiental y programa de promoción y prevención, este último liderado por el comité de convivencia y paz.
- El ejercicio de la democracia es la mejor estrategia pedagógica para promover y fortalecer la convivencia escolar, y facilitar la participación activa y la construcción de comprensiones comunes, en ese sentido las actividades desarrolladas desde los diferentes estamentos del Gobierno Escolar tienen una especial importancia en el marco de la promoción institucional.

Prevención:

Son los programas que buscan realizar la intervención oportuna en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en el contexto escolar. A partir de esto, el Colegio Mayor de Engativá genera las siguientes acciones:

- Reconocer los factores de riesgo que pueden incidir de manera negativa en el desarrollo de una vida escolar sana. En ese sentido se realizan diagnósticos y evaluaciones para identificar los factores de riesgo a los cuales se ven expuestos nuestros estudiantes. A partir de esa identificación se despliegan factores protectores que previenen y mitigan el impacto de los factores riesgo en la comunidad educativa.
- Desarrollo de actividades que incentivan a los diferentes actores educativos para que asuman un rol responsable en la generación de un ambiente escolar sano.
- Ejecución de un programa de promoción y prevención con el objetivo de desarrollar en los estudiantes recursos emocionales y sociales necesarios en la construcción de un proyecto de vida sano, alineados con el proceso de formación integral que se plantea en el Proyecto Educativo Institucional.
- El Colegio Mayor de Engativá, inculca la utilización adecuada del tiempo libre, entendiéndolo como un factor protector que, por medio del deporte, el arte y el desarrollo de diferentes habilidades sean en un espacio de construcción personal que favorece el ambiente escolar.
- Implementar estrategias pedagógicas y formativas para mitigar las situaciones que afectan la convivencia escolar, como son los espacios de intervención desde las direcciones de sección, dirección de curso, proyecto de curso, encuentros de padres y actividades propias de cada una de las áreas.
- Implementación de los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Atención:

Se refiere asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Atender es solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo, dentro de ellas se destacan:

- Atención inmediata por parte del docente o funcionario que identifique la situación, de ser necesario debe acudir al director de grupo o coordinador.
- Brindar la atención pertinente a los casos que requieren una atención especial.
- Activación de los protocolos y procedimientos definidos para cada una de las faltas contempladas en el presente Manual de Convivencia.
- Atención personalizada y acompañamiento desde las coordinaciones y director de grupo, según la necesidad de cada caso.
- Remisión de los casos que lo ameriten al Comité de Convivencia.
- Cumplimiento de las etapas de seguimiento convivencial.

Seguimiento:

Se despliega con el fin de garantizar un adecuado proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. En cada una de las etapas se lleva un registro y evaluación de la oportunidad y efectividad de la misma. Algunas de las acciones que se desarrollan son:

- Verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos a partir de los registros, remisiones, citaciones y atenciones a padres, según lo definido en la atención brindada a cada caso.
- Hacer seguimiento a los casos que lo ameriten.
- Registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III por medio del comité de Convivencia Escolar.
- Programa de Reparación Escolar.
- Garantizar comunicación y apoyo a los padres de familia haciendo uso de los diferentes espacios y medios de comunicación con las familias.

Acciones formativas:

Estrategias pedagógicas que deben estar en concordancia con la falta cometida y no deben suponer detrimento alguno de la dignidad del estudiante. Se basan en la reflexión sobre la falta cometida a la luz del Manual de Convivencia; los estudiantes deberán indagar sobre las causas y consecuencias que ese tipo de faltas conllevan, recurriendo a revisión documental, entrevista a abogados y otros profesionales, investigación sobre implicaciones legales de la falta en cuestión, acciones reparadoras, entre otros factores que le permitan hacer de la falta una oportunidad de crecimiento y formación.

Acciones correctivas:

Acciones encaminadas para que las faltas cometidas se traduzcan en situaciones que mejoren la convivencia escolar. La amonestación verbal, el establecimiento de compromisos, comunicaciones escritas, citación a padres, el Programa de Reparación Escolar y las definiciones del Comité de

Convivencia Escolar acciones correctivas. Se dejará consignado en el acta del Comité de Convivencia Escolar, órgano que establece la acción pedagógica, los términos de la reparación y los tiempos para el seguimiento de los compromisos.

- En los casos que lo ameriten, el Colegio Mayor de Engativá puede exigir el acompañamiento externo para garantizar el bienestar de la salud física o emocional de los estudiantes.
- Tiempo de reflexión fuera del aula (en la casa o el Colegio según acuerdo previo con los padres o acudientes), entre dos y cinco días dependiendo del caso y del concepto emitido por el Comité de Convivencia Escolar. Lo que supone que el estudiante no podrá presentar sus deberes académicos durante este tiempo de reflexión, asumiendo las implicaciones académicas que de esto se derive.
- Cuando el reincidente no modifique su comportamiento, o acumule dos o más faltas tipo II, el Colegio podrá abstenerse de reservar su cupo para el siguiente grado académico.
- En caso de no evidenciar cambios en la situación, comportamiento o actitud por parte del estudiante, el Colegio Mayor de Engativá puede hacer cancelación unilateral del contrato de prestación de servicios educativos.

ARTÍCULO 9: OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVENCIA

Objetivo General:

Como en toda comunidad es necesario establecer las pautas de convivencia que favorezcan, eduquen y promuevan relaciones sociales apropiadas y saludables para el ejercicio de la ciudadanía, estas normas están descritas en este manual y su objetivo es guiar el proceso convivencial de toda la comunidad.

Objetivos Específicos del Manual de Convivencia:

1. Proveer a la comunidad educativa de un instrumento que le permita conocer las disposiciones legales, sus derechos y deberes de acuerdo con la Constitución Nacional, la ley de infancia y adolescencia y las demás normas establecidas junto con las normas de la institución.
2. Asegurar la participación activa de todos los estamentos de la comunidad en la elaboración, conocimiento, divulgación y cumplimiento del manual.
3. Proporcionar herramientas que permitan identificar conflictos y formular alternativas de solución en pro del desarrollo comunitario.
4. Asumir que las relaciones están basadas en el diálogo, la concertación y el respeto mutuo permitiendo que estas sean armónicas, democráticas y tolerantes.

CAPÍTULO V
REFERENTE CONSTITUCIONAL, LEGAL Y JURISPRUDENCIALARTÍCULO 10:

REFERENTES CONSTITUCIONALES

Para seguir los procesos y procedimientos adecuados para la gestión de la convivencia se han tenido de referencia las leyes, decretos y normas reglamentarias de la vida escolar; en primer lugar la Constitución Política de 1991

Artículo 1: Principios Fundamentales:

Colombia como Estado Social de Derecho; República Democrática participativa y pluralista; fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas; prevalencia del interés general.

Artículo 2: Fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad.

- Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos para los ciudadanos.
- Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Asegurar la Convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 11: El derecho a la vida es inviolable.

Artículo 13: Derecho a la igualdad.

Artículo 29: Derecho al debido proceso.

Artículo 44: Derechos Fundamentales de los niños: A la vida, A la integridad física, A la salud y a la Seguridad

A la alimentación equilibrada (nutrición), A tener un nombre y una Nacionalidad, A tener una familia y no ser separado de ella, A que se le prodigue cuidado y amor, Al acceso a la educación y la cultura.

Definición de las responsabilidades de la familia la sociedad y el Estado para proteger y garantizar estos Derechos.

Artículo 67: Reiteración de la definición de la Educación como un **Derecho de la Persona** que tiene una función Social; respeto a los Derechos Humanos, el acceso a la recreación y la cultura.

Artículo 68: Los particulares podrán fundar establecimientos Educativos. La comunidad Educativa participará en la Dirección de las Instituciones. La Enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica.

Los padres de familia tendrán el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. Las autoridades están para proteger a las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 11: REFERENTE LEGAL

Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación: Determina los criterios y condiciones para la prestación del servicio público Educativo.

Lineamientos del Ministerios de Educación Nacional

Evaluación y Promoción en la Ley General de Educación (Artículo 96)

1. Permite la reprobación de estudiantes
 2. No la restringe a ningún grado
 3. Por lo tanto puede darse en todos los grados
 4. Permite la exclusión de la institución
 5. Exclusión por bajo rendimiento y por mala disciplina. Dos condiciones:
 1. El reglamento estudiantil o manual de convivencia.
 2. El debido proceso
- Decreto 1860 de 1994: Reglamenta y organiza los aspectos pedagógicos y organizativos del servicio Público Educativo.
 - Decreto Nacional 1137 de 1999: Define el Bienestar Familiar como un servicio público a cargo del Estado, prestado por el “Sistema Nacional de Bienestar Familiar”, a través de entidades u organismos oficiales y por particulares debidamente autorizados.
 - Decreto 2247 de 1997: Regula la prestación del servicio público educativo en el nivel de Preescolar.
 - Ley 715 de 2001 Organización del sistema educativo y de salud.
 - Decreto 1290 2009: Reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes. Ley 1620 del 20 de marzo del 2013. Sistema Nacional de Convivencia
 - Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013.
 - Decreto 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia. Decreto 1965 de 2013 Estándares Básicos por competencias Código de Policía Nacional 2016
 - Decreto 1421 de 2017 de 29 de Agosto de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

ARTÍCULO 12: REFERENTE JURISPRUDENCIAL

El derecho a la educación no es absoluto. Es derecho-deber, es decir, se tiene que cumplir con el Manual de Convivencia.

- El derecho-deber exige a los estudiantes un rendimiento académico exitoso.
- Todos los estudiantes tienen el derecho y el deber a la disciplina y al orden.
- El derecho de los demás limita el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
- El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento hasta la exclusión. El bajo rendimiento vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que aprovechan bien el tiempo.

La Corte Constitucional mediante diversas sentencias ha establecido ciertos criterios jurisprudenciales respecto a la relación existente entre el derecho a la educación y el proceso educativo:

1. No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al bajo rendimiento persistente (t-

439-10-X-94).

2. No se vulnera el derecho a la educación por exclusión debido al bajo rendimiento o faltas de conducta y/o disciplina (t-X-439-12-X-93)
3. El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución cuando un estudiante comete falta tipo 1.2 o delito.

PARÁGRAFO: Fallo de la Corte Constitucional “Sí a la Disciplina de los Colegios”

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconozcan las directrices disciplinarias. “Esta Sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres”.

Destacó a su vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de la presentación en el Colegio, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencias, comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

CAPÍTULO VI SÍMBOLOS INSTITUCIONALES COMAEN

ARTÍCULO 13: Son símbolos del colegio, los emblemas, lemas, uniformes que se relacionan a continuación

1. LEMA COMAEN:

Virtud y Ciencia

El **Colegio Mayor de Engativá** articula los conceptos de **Virtud y Ciencia** en el proceso formativo promoviendo el desarrollo del aspecto personal en cuanto al progreso en la virtud como dimensión socio afectiva y estética, propia del ser humano que le permite la expresión personal y auténtica, y la formación en el conocimiento desde el estudio de las ciencias que constituyen el saber humano, con el objeto de promover en los estudiantes el emprendimiento de proyectos de vida que permitan la construcción de una sociedad más justa, siendo principio de la educación: **vivir y actuar bien.**

2. HIMNO DEL COMAEN

Nuestra alegría al proceso educativo y formativo se describe en estas líneas.

*Dios es gestor fundamental de todo hecho
Nuestros actos valores los cimientan, Colegio Mayor de Engativá segunda casa Donde directivos
y docentes nos orientan.
El futuro de Colombia ya laboramos Cultivando el conocimiento en nuestro ser En el ahorro
encontramos respaldo
Que mañana nos prodigará bien.
La calidad nos conlleva a la excelencia Con esfuerzo alcanzaremos solo el bien Todo lo bueno
siempre exige trabajo Artes, ciencias todo en cultura aprender
Mujeres y Hombres al Señor dio a este mundo Con diferencias establecidas solo por él, Nuestra
presencia es ejemplo de decoro Como hijos de Dios procuramos todo el bien
La educación integral es impartida Por directivos y docentes con amor
Correspondamos a esta labor tan ardua Dando de nosotros siempre lo mejor.*

3. BANDERA DEL COMAEN



Nuestra bandera representa los valores, cimientos y principios bajo los cuales está basada nuestra noble labor de educar a los pequeños, brindándoles las herramientas que les permitan un desarrollo integral, y por consiguiente les permita construir, gracias a estos valores, una sociedad más justa, armónica y pacífica, donde el bienestar y felicidad estén solo al alcance de ellos, sino de todos aquellos que los rodean.

Esta bandera se distingue por las siguientes características:

Parte superior: Enmarcada y resaltada por el color azul rey. Cual inmenso firmamento, representa la grandeza sin límites, en cuyas proyecciones, los pequeños que aquí se forman, han de alcanzar su máximo esplendor, y en donde han de brillar, porque serán reconocidos por ser lo mejor de lo mejor.

Parte inferior: Enmarcada y resaltada por el color blanco. Se encuentra en la base de la bandera, porque representa la inocencia y pureza de los pequeños, que nos es encomendada por los padres, representantes y/o acudientes, y que son nuestro mayor tesoro. Porque cual gema extraída en bruto, no puede por sí misma, reflejar su valor y belleza, pero en manos expertas y preparadas ha de ser forjada, limpia y pulida, para luego mostrarla con orgullo. Y esta gema o piedra preciosa ya formada, será la que la humanidad buscará por su belleza, y perfección.

4. ESCUDO DEL COMAEN



El escudo del Colegio Mayor está conformado por:

- Un estandarte en la parte central en donde encontramos el nombre del colegio para darle identidad a la comunidad.
- Un libro abierto, en la parte superior derecha, que simboliza el estudio y el conocimiento por aprender

- Las iniciales del nombre del colegio C.M.E., en la parte inferior izquierda, siglas que representan al colegio.
- Una cinta, en la parte inferior del escudo, que expresa nuestro lema: Virtud y Ciencias, ejes de la formación en el C.M.E.
- Posteriormente aparece el 2005, año en que se fundó el colegio al servicio educativo de la comunidad de Engativá, junto con dos ramas de olivos que significan el éxito y la prosperidad de la comunidad, adicionalmente nos recuerda el antiguo el símbolo de la paz.
- Las tres estrellas, en la parte superior del estandarte, simbolizan las dimensiones de la formación en especial: la espiritual, la física y la cognitiva en la que se trabaja en el Colegio Mayor de Engativá.
- Todo esto aparece dentro de una circunferencia en la que aparece el nombre del Colegio Mayor de Engativá y un principio de toda acción al interior del colegio: Un camino hacia la excelencia, recordándonos siempre actuar y hacer el bien en todas las acciones que realizamos como seres humanos que se forman en el C.M.E.

5. UNIFORME ESTUDIANTIL

El uniforme es un símbolo del colegio que imprime carácter y pertenencia y se debe portar con dignidad y respeto, por tanto, los estudiantes asistirán con vestuario según modelo y colores.

ARTÍCULO 14: UNIFORME DE DIARIO del COMAEN

UNIFORME DE DIARIO INSTITUCIONAL ESTUDIANTES MUJERES:

BACHILLERATO

- Saco: Azul cerrado con botones súper puestos (según modelo)
- Jardinera: a mitad de la rodilla
- Bata: Uso obligatorio los días de laboratorio.
- Blusa: blanca cuello bebe.
- Zapatos: negro de amarrar
- Medias: cachemir azul oscura

PREESCOLAR Y PRIMARIA

- Saco: azul cruzado de apuntar (según modelo)
- Jardinera: a mitad de la rodilla
- Bata: obligatoria días de uniforme de diario
- Blusa: blanca cuello bebe con corbatín (según modelo institucional) hasta quinto de primaria.
- Zapato: negro tipo Mafalda (preescolar)-negro de amarrar (primaria).
- Medias: cachemir azul oscura

ESTUDIANTES HOMBRES:

BACHILLERATO

- Saco: Azul cerrado con botones súper puestos (según modelo)
- Pantalón: azul oscuro con bota recta.
- Bata: Uso obligatorio los días de laboratorio.
- Camisa: blanca cuello corbata y corbata azul oscura.
- Zapatos: negro de amarrar.

- Medias: negra (no tobillera)

PREESCOLAR Y PRIMARIA

- Saco: Azul cerrado con botones súper puestos (según modelo)
- Pantalón: azul oscuro con bota recta.
- Bata: obligatoria días de uniforme de diario
- Camisa: blanca cuello corbata y corbata azul oscura
- Zapatos: negro de velcro
- Medias: negra (no tobillera)

ARTÍCULO 15: UNIFORME DEPORTIVO

Se emplea para la clase de educación física y actividades culturales y recreativas según se indica en el horario de clases.

UNIFORME DE SUDADERA INSTITUCIONAL

Este uniforme es igual para todos los estudiantes

- SUDADERA: chaqueta clara con franjas azul oscura y pantalón azul oscuro con franjas azules claras en la bota del pantalón, camiseta tipo polo, pantalón y pantaloneta
- TENIS totalmente negros
- MEDIAS negras, no tobilleras.

NOTA: Toda prenda que se porte con el uniforme que no pertenezca a éste, será decomisado hasta que los padres de familia o acudiente se acerquen a recogerlo.

TÍTULO II

GOBIERNO ESCOLAR Corresponde a los espacios de participación en la organización, dirección y evaluación de la gestión educativa, a través de un sistema de representación participativo.

CAPÍTULO I.

Artículo 16: GOBIERNO ESCOLAR, ÓRGANOS DE APOYO Y ORGANIZACIÓN DEL COMAEN

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Los órganos de representación de la comunidad educativa son los siguientes:

- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Comisión de Evaluación y Promoción
- Personería de los estudiantes
- Asociación de Padres de Familia
- Consejo de Padres de Familia
- Consejo de los estudiantes
- Comisión Electoral

Artículo 17: ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y APOYO COLEGIO MAYOR DE ENGATIVÁ

ESTAMENTO	FUNCIÓN	INTEGRANTE	FORMA DE ELECCIÓN
PERSONERO ESCOLAR	Promover el cumplimiento de deberes y derechos de la comunidad Recibir, evaluar y contestar quejas, reclamos de los estudiantes Se determinará un horario para que el personero cumpla con sus funciones En la sección de primaria se elegirá a un Personero, que contribuye con la veeduría del clima escolar.	Perfil: excelentes resultados académicos, ser líder positivo, identificarse con la filosofía del colegio, tener espíritu de colaboración y servicio, observar un buen comportamiento escolar, no tener matrículas en observación, presentar un plan de trabajo, el estudiante debe ser de grado once.	Por votación de los estudiantes de 3º a 11º Existe la revocatoria por el incumplimiento del programa de trabajo o por llamados de atención tipo 1.2 o 1.3. Si hay revocatoria tomará su cargo el segundo en votos.
REPRESENTANTE ESCOLAR	Presidir y representar el Consejo estudiantil. Representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo Promover el cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los estudiantes Presentar ante profesores y directivas solicitudes o peticiones para darle viabilidad. Cumplir con lo expuesto en su programa de campaña. Dar ejemplo de excelencia y de comportamiento. Escuchar inquietudes de	Perfil: excelentes resultados académicos, ser líder positivo, identificarse con la filosofía del colegio, tener espíritu de colaboración y servicio, observar un buen comportamiento escolar, no tener matrículas en observación, presentar un plan de trabajo, el estudiante debe ser de grado once. Ser estudiante del último grado ofrecido por el COMAEN.	Por votación mayoría en reunión de representantes de curso. Existe la revocatoria por el incumplimiento del programa de trabajo o por llamado de atención falta tipo 1.2 o tipo 1.3. Si hay revocatoria tomará su cargo el segundo en votos.

	los estudiantes con respecto al colegio y presentarlas a quien considere necesario. Se determinará una hora de atención para que el representante cumpla con sus funciones.		
--	---	--	--

CONSEJO ESTUDIANTEL Y REPRESENTANTE DE CURSO	*El consejo delibera con los representantes escolares de cada curso. *Recibir y presentar un informe mensual de su curso en el aspecto convivencial y académico. *Proponer ideas, actividades y planes de mejoramiento para el curso. *Representar el curso en eventos o actividades cuando se requiera, es la voz del curso ante las directivas del plantel. *Coordinar la organización del curso en comités: evacuación, ecología, primeros auxilios, conciliación, y demás definidos. *Organizar y participar en las reuniones del Consejo estudiantil *Llevar las inquietudes, ideas, necesidades del curso ante el consejo estudiantil y consejo directivo.	El representante de cada curso, acompañados por el coordinador de la sección. Todo curso debe tener su representante, desde el grado tercero.	Entre los integrantes representantes se elegirá el Presidente del Consejo Estudiantil que los representará en el Consejo Directivo, éste debe ser del último grado ofrecido.
---	---	---	---

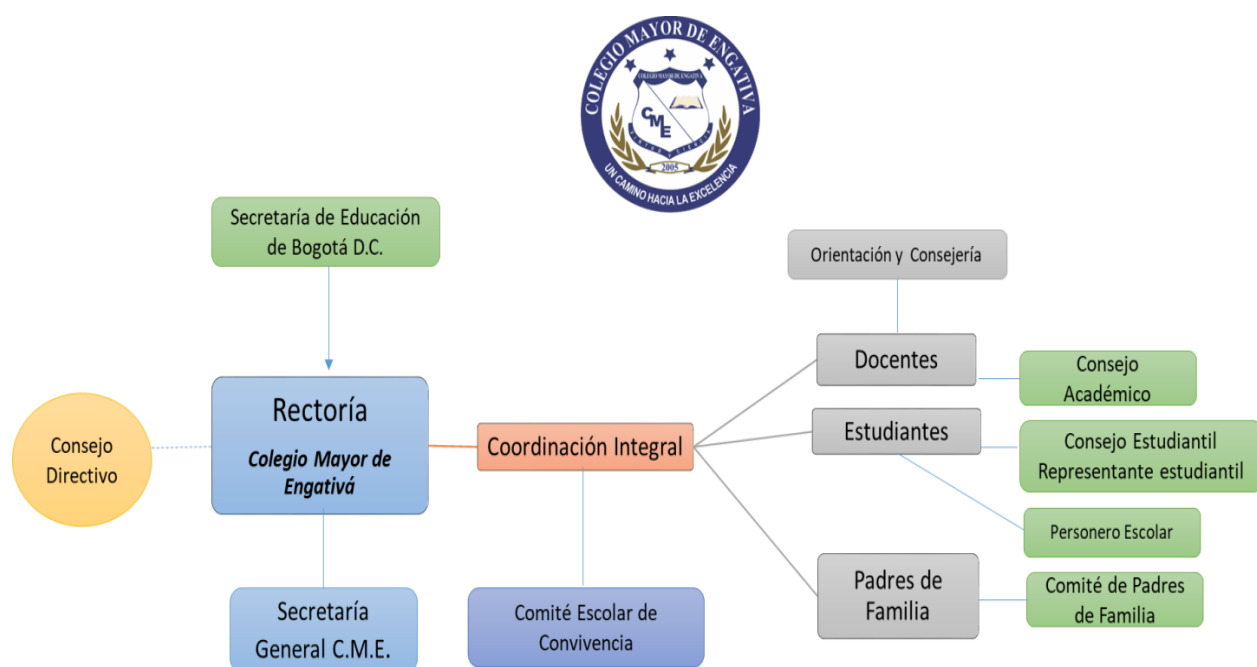
CONTRALORÍA ESTUDIANTIL	*Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas o lúdicas. *Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en la institución. *Velar por el mejoramiento de la calidad de educación.	*Contralor(a) estudiantil. *Vice contralor(a). *Comité estudiantil, integrado por miembros del concejo estudiantil	De los estudiantes elegidos para el concejo estudiantil. Los estudiantes de los grados 9° a 11° que cumplan con el perfil
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	• Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. • Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar. • Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.	El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité. El personero estudiantil. El docente confunción de orientación. El coordinador cuando exista este cargo. El presidente del consejo de padres de familia. El presidente del consejo de estudiantes. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.	Es liderado por Coordinador de Convivencia y el Representante escolar y el Personero escolar.

COMITÉ DE PADRES	Liderar actividades en pro de la comunidad. Participar en los procesos de evaluación y liderazgo institucional Promover al calidad académica del COMAEN	De cada curso se elige un representante para la asociación de padres que haya pagado este concepto. De cada curso elige, mínimo, un padre para integrar el Consejo de Padres de familia. Reunión por período académico	Consejo de Padres de cada curso Asociación de padres de familia por delegación, si se conforma la asociación.
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Su función se refiere a estudiar los casos de los estudiantes con Desempeño Bajo. Emite sugerencias y conceptos al consejo académico y a padres de familia	Está integrado por la rectora, el director del ciclo, un docente del ciclo y un padre del nivel que mensualmente harán control de desempeño.	Los padres de familia se harán elección en asamblea de padres y definen al representante por curso. Los docentes por selección del rector
MEDIADORES DEL CONFLICTO	Su función es el de favorecer un ambiente de diálogo y solución de los conflictos.	Se elegirá uno por cada salón de clase, quien recibirá la formación por parte del director y del departamento de orientación escolar	Por estudio de perfil lo designa el director de curso
ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA	Recibir orientación en el análisis de los conflictos personales o sociales que ha tenido. Ser puente de relación con las entidades que garantizan los derechos de los niños y las niñas. Promover campañas que favorezcan los hábitos de estudio Promover campañas de formación integral en el marco de los proyectos pedagógicos. Orientar, enrutar y hacer seguimiento a los casos reportados los estamentos externos a los que haya lugar.	Su función es atender en el campo Afectivo Social Cultural Pedagógico Psicológico Redirecciona la atención interna y externa de los estudiantes. Lideran el equipo interdisciplinario.	Los designados por rectoría

DIRECTOR DE CURSO	Profesor que organiza, regula y hace seguimiento de un grupo, denominado curso, es la primera instancia en el seguimiento del curso.	Un profesor	Delegado por Rectoría
--------------------------	--	-------------	-----------------------

Artículo 18: ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL COLEGIO MAYOR DE ENGATIVÁ

Para presentar el servicio educativo el COMAEN ha organizado a su talento humano en diferentes campos de función con el fin de direccionar los diferentes frentes de la gestión educativa, garantizando la excelencia en el servicio



CAPÍTULO II PROCESO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 19: La elección.

Todos los estudiantes pueden organizar o participar en los procesos democráticos establecidos dentro del ejercicio de los derechos y deberes de cada persona en un ambiente de verdad, respeto pluralidad y aceptación mutua. Estos procesos están coordinados por el área de Ciencias Sociales en orden a favorecer la formación para una auténtica democracia.

ARTÍCULO 20: La Revocatoria.

El proceso de revocatoria se aplicará en todos los cargos que sean elegidos por votación para representar a un estamento. Para llegar a esta situación debe seguirse el siguiente proceso: reportar en coordinación el incumplimiento de las funciones, diálogo y amonestación escrita con

la persona reportada, seguimiento de parte de coordinación, si se repite la situación se reporta a la comunidad y se procede a hacer el acta de revocatoria, el Consejo Directivo será veedor de este proceso.

ARTÍCULO 21: Evaluación del servicio del personal

Cuando algún integrante del personal que labora en el Colegio no cumple con alguna función o en la condición apropiada, la comunidad puede reportarlos al jefe inmediato, a través del buzón de PQRS, o a través del correo institucional; solo se recibe en el tiempo inmediato a la situación, pierde efectividad sino se realiza en un tiempo de 3 días del suceso.

ARTÍCULO 22: Reporte por período de gestión

Cada trabajador debe dar reporte formal por período académico de la gestión delegada, con el fin de hacer control y seguimiento a la gestión educativa del Colegio. El consejo directivo recibirá el reporte y realizará seguimiento al plan de estratégico y de mejoramiento institucional.

TÍTULO III DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO MAYOR DE ENGATIVÁ

CAPÍTULO I: GENERALIDADES DE REGISTRO COMO ESTUDIANTE

Para actuar como estudiantes debe haber cumplido con el proceso de matrícula formalmente, de acuerdo con el proceso establecido para ello matrícula y acreditar su condición de estudiante con el carné estudiantil expedido por el colegio.

ARTÍCULO 23: PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO MAYOR DE ENGATIVÁ

Atendiendo a la filosofía del colegio, el estudiante debe:

- Ser capaz de utilizar actitudes y expresiones de cortesía con las personas de su entorno.
- Tener la capacidad de cuidar y conservar la naturaleza y los recursos naturales que necesite para su desarrollo como persona.
- Actuar responsablemente hacia el futuro en las diferentes actividades que realice, sociales, laborales, culturales, cívico – patrióticas y las que le propicien el progreso intelectual.
- Vivenciar sus deberes y derechos en sus relaciones intra e interpersonales.
- Aceptar y asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos.
- Demostrar con seguridad y ampliamente el dominio sobre el manejo de la informática, así como su responsabilidad ética para vincularse en el campo laboral.
- Actuar con justicia en cada una de las decisiones que tome para consigo mismo y para con los demás.
- Sentir y vivir la lealtad consigo mismo y con las demás personas.
- Ser una persona coherente con los valores éticos, religiosos y morales, comprometido con el cambio social y económico del país.
- Integrarse a la comunidad donde se desarrolle, a través de la solidaridad para dar y recibir ayuda.
- Contribuir con sus opiniones y acciones al buen desarrollo de las problemáticas que presente la sociedad.

ARTÍCULO 24: CLASES DE MATRÍCULA

La matrícula es el proceso mediante el cual se formaliza en ingreso de un estudiante al colegio y los padres de familia asumen el pago del servicio educativo ofrecido.
Para establecer este contrato la matrícula tiene algunas especificaciones.

1. MATRÍCULA DE HONOR.

Esta matrícula será otorgada al estudiante que durante el año escolar cumpla con el perfil del COMAEN, tanto en la parte académica como convivencia, y sus padres se hayan destacado por el cumplimiento de sus deberes. La matrícula de honor consiste en un subsidio del 10% de descuento sobre el valor aprobado por la Secretaría de Educación para el curso correspondiente.

2. MATRÍCULA ORDINARIA

La que se efectúa dentro de los plazos y fechas señaladas en el calendario del colegio y las disposiciones previamente determinadas para ello. Quienes se matriculen en las fechas acordadas, recibirán los beneficios establecidos por el colegio, se llamarán estudiantes regulares.

3. MATRÍCULA EXTRAORDINARIA

Esta se realiza en los siguientes eventos:

- Cuando se autoriza para ser realizada fuera de los tiempos previstos, previa solicitud escrita y justificada.
- Cuando ingresen estudiantes al colegio por transferencia de otros colegios, o por cambio de domicilio durante el periodo académico, previa autorización de coordinación o Rectoría.

4. MATRÍCULA ESPECIAL:

Se establece este tipo de matrícula *EDUCACIÓN PERSONALIZADA BAJO LA TUTORÍA DE LOS PADRES*, por solicitud de los padres al colegio, en cualquier época del año y bajo condiciones especiales de salud o de convivencia. Se asignarán trabajos de cada área para el desarrollo de los temas en casa con la tutoría de los padres. Los docentes asesorarán y evaluarán al estudiante en horas designadas para tal labor.

5. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN

Hace relación al compromiso especial que adquieren el estudiante y el padre de familia o acudiente en los casos de dificultades de orden comportamental o académico y que ameritan un seguimiento permanente y que se enfoque básicamente a los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento estricto de los horarios establecidos y las normas del colegio.
2. Disposición y dedicación del tiempo requerido para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que señale el colegio con apoyo de los padres de familia o acudientes.
3. Compromiso de adecuar sus comportamientos hacia una sana convivencia.
4. Cumplimiento estricto del manual de convivencia.

6. MATRÍCULA CONDICIONAL:

Se impone después de la matrícula en observación y/o cuando la falta cometida amerite un proceso especial si el estudiante reincide en un comportamiento que se defina como falta.

Se impone en las faltas tipo 1.2 o 1.3 cuando el Consejo Directivo o el rector lo consideren apropiado y necesario.

PARÁGRAFO: Solicitud escrita de la derogatoria de la matrícula en observación y/o condicional.

El estudiante y el padre de familia o acudiente podrán solicitar por escrito al Rector o Consejo

Directivo la derogatoria de la matrícula en observación, justificando y demostrando su buen comportamiento y reiterando su voluntad y compromiso de cambiocomportamental o académico. Si el estudiante termina el año lectivo con matrícula en observación el Consejo Directivo estudia el caso y determina si tendrá cupo para el año siguiente o no.

La matrícula en observación y condicional se impone en cualquier época del año, semantiene hasta que se estudie el caso por Consejo Directivo y el estudiante demuestre suficientemente que hubo un cambio positivo de conducta.

ARTÍCULO 25: PÉRDIDA DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE COLEGIO MAYOR DE ENGATIVÁ

Se pierde la calidad de estudiante del colegio por los siguientes motivos:

1. Cuando no se formaliza la matrícula o su renovación durante los plazos fijados.
2. Cuando su rendimiento académico no corresponde al nivel exigido por el Colegio y así lo determinen el Consejo Directivo o Rectoría.
3. Por reincidencia en las faltas tipo 1.2 y 1.3. cancelación de la matrícula en cualquier época del año por determinación del Consejo Directivo y/o la Rectoría, previo al cumplimiento del debido proceso.
4. Cuando el estudiante y los padres o acudientes no hayan cumplido con las obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia.
5. Cuando el estudiante deje de asistir a la cuarta parte de las actividades programadas en el Plan de Estudios por cada grado, por periodos acumulados sin causa justificada o sin permiso respectivo al colegio
6. A solicitud de retiro por escrito de los padres de familia del estudiante. Si no hay retiro formal en el colegio, es estudiante sigue activo en el sistema del colegio y corren los gastos acordados en el contrato.
7. Por el incumplimiento de los padres y/o acudiente al contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 26: IDENTIFICACIÓN CON EL CARNÉ ESTUDIANTEL

El carné estudiantil es el documento mediante el cual el estudiante acredita su condición, facilita su participación y asistencia a eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo. (LEY 115, ARTÍCULO 98) Este documento debe ser portado todos los días. Cuando hay retiro en el transcurso del año debe devolver el carné.

La Vigencia del carné será por el año académico y será renovada junto con la matrícula.

El carné pierde vigencia una vez el estudiante sea retirado del colegio, sin importar sus causas.

Normas institucionales frente al uso del carné estudiantil.

1. El carné es personal e intransferible.
2. No es válido como documento de identidad fuera del colegio.
3. Usar en lugar visible dentro de las instalaciones del colegio.

CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 27: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir una esmerada educación integral dentro de los márgenes de libertad de enseñanza, consagrados en la Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación, Proyecto Educativo Institucional, los principios Filosóficos de la Institución y el perfil del estudiante del COLEGIO MAYOR DE ENGATIVÁ, de acuerdo con sus metas y calidad.
2. Disfrutar de un ambiente propicio, ordenado y limpio para la ejecución diaria de las actividades escolares, para el descanso, esparcimiento y recreación.
3. Recibir protección y ayuda tendientes a un desarrollo adecuado de su personalidad mental, física y social que garantice una educación integral.
4. Tener acceso a las diferentes dependencias y servicios de la institución, conociendo sus respectivos reglamentos.
5. Lograr la protección de la comunidad educativa, en caso de descuido o trato negligente, del abuso sexual o la explotación económica.
6. Recibir certificados y constancias de sus actividades académicas y de comportamiento, en concordancia con las disposiciones legales vigentes del M.E.N. y estipulados en el PEI., siempre y cuando estén a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.
7. Expresar libremente las inquietudes y/o proyectos que van en beneficio de la comunidad, utilizando los canales de comunicación correspondientes y recibir oportunamente respuesta a los mismos, siguiendo el conducto regular.
8. Recibir trato amable y respetuoso de los directivos, administrativos, profesores, personal de servicios y compañeros, sin discriminación alguna.
9. Tener igualdad de oportunidades para participar en todos los eventos programados por el Colegio y representarlo dignamente en aquellos que lo ameriten asumiendo con responsabilidad su nivelación académica.
10. Recibir formación moral y religiosa de acuerdo con la filosofía de la Institución.
11. Ser recibido en todas las clases y demás actividades académicas que tengan lugar dentro de los procesos de enseñanza y aprendizaje, excepto en caso de sanción.
12. Presentar evaluaciones, trabajos y recuperaciones dentro del plazo previsto en mutuo acuerdo con el profesor respectivo y/o la coordinación académica o de convivencia social, previa justificación de la inasistencia, la cual debe realizar personalmente el padre de familia al inmediato regreso del alumno al colegio.
13. Ser evaluado justamente, en forma oral o escrita, en evaluaciones, recuperaciones, tareas o trabajos, teniendo en cuenta el proceso individual.
14. Conocer oportunamente el resultado de sus valoraciones, antes del cierre de notas de cada periodo.
15. Recibir el boletín informativo de su rendimiento académico y su convivencia social, previa presentación de PAZ Y SALVO de pagaduría.
16. Ser oído oportunamente en sus reclamos, siempre que medie el conducto regular y antes de ser sancionada.
17. Tener la oportunidad de disfrutar imparcialmente de los estímulos acordados por la institución y definidos en el Manual de Convivencia.
18. Recibir formación que lo(a) habilite en la expresión correcta, oportuna y respetuosa de sus opiniones.
19. Convivir en paz dentro de los principios de tolerancia, del respeto mutuo, la crítica y la autocrítica.

20. Tener acceso a los libros de la biblioteca y utilizar los textos de acuerdo a los parámetros establecidos para ello.
21. Recibir orientación específica y apropiada sobre prevención de desastres.
22. Participar de los estímulos que la institución otorga por rendimiento académico o buen comportamiento con izadas de bandera, matrícula de honor y representar al COMAEN en actos o eventos culturales, cívicos y deportivos.
23. Elegir y ser elegidos por sus compañeros en los diferentes consejos, comités y organismos institucionales, si su comportamiento corresponde a los valores inculcados en la institución y su liderazgo es positivo para la comunidad educativa.
24. Presentar derechos de petición de manera respetuosa y posterior al haber cumplido el procedimiento definido para la solución de la situación presentada sin haber obtenido la correspondiente atención requerida.

CAPÍTULO V

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 28: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Respetar los derechos del estudiante.
2. Leer, y aceptar la Constitución Política, las leyes de Colombia y las disposiciones previstas en este Manual y los que sean emitidos por las autoridades competentes.
3. Asumir la tarea de comprometerse a ser el principal responsable de su crecimiento como persona y miembro de una comunidad educativa que debe enaltecer y respetar, con su conducta digna y honesta dentro y fuera del plantel.
4. Acoger con interés los medios que la institución le ofrece para su formación espiritual y en valores.
5. DESARROLLAR Y CULTIVAR al máximo sus aptitudes, habilidades de tipo científico, cultural, deportivo y de proyección a la comunidad, participando activamente en eventos y talleres que tengan esta finalidad, con la orientación de sus profesores.
6. Asistir diariamente al colegio, todo el tiempo de la jornada escolar y con una asistencia mínima del 75% del calendario académico, (art. 9, inciso c, decreto 230/ 02), para tener derecho a promoción, siempre y cuando se cumplan los otros requisitos previstos en el manual de evaluación y promoción.
7. Solicitar el carné estudiantil, para uso de la biblioteca y la utilización de otros elementos. El porte del carné es obligatorio.
8. Solicitar permisos para salir de salón y de la institución cuando existan situaciones que lo requieran.
9. Adquirir un seguro estudiantil de accidentes, con vigencia para el año lectivo en curso.
10. Mantener orden, limpieza y pulcritud en su presentación personal como medio para conservar la salud y crear un ambiente sano, agradable e higiénico, ayudando al mantenimiento de la planta física para el bienestar de la comunidad educativa.
11. Porte del uniforme: Cumplir a diario con todas las prendas que corresponden, tanto al uniforme de diario como al uniforme deportivo. El largo de la falda en las niñas es a mitad de rodilla y el ancho de la bota de la sudadera es mínimo de 18 centímetros de ancho. Para los niños, el ancho de la bota del pantalón de diario y de sudadera, debe tener mínimo 18 centímetros de ancho. El saco de los estudiantes debe permanecer abotonado en las horas de estudio. El color de los zapatos de los estudiantes de preescolar a grado once son de color negro. Los zapatos de las niñas de preescolar son tipo Mafalda y los zapatos de los niños de pre-escolar son con velcro.

El uso del corbatín en las niñas va desde preescolar hasta grado quinto. El porte de otras prendas como lo son busos, chaquetas, gorras, gorros, guantes, entre otras, no se deben usar con el uniforme escolar.

12. Presentación Personal: Los accesorios para cabello en las niñas son de color blanco y azul. El esmalte para las uñas en las niñas solamente será transparente o traslucido. Maquillaje totalmente prohibido.
13. El uso de la bata es obligatorio para el ingreso al laboratorio o cuando algún docente lo requiera.
14. No se permite el uso de piercing, expansiones, extensiones de colores y tinte de cabello. En el caso de los tatuajes no deben ser visibles a la comunidad educativa.
15. Traer los útiles y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo normal del proceso educativo de cada actividad escolar.
16. Guardar el sentido del pudor y la moral, en sus conversaciones, escritos, canciones, lecturas, forma de vestir, espectáculos, dentro y fuera del colegio.
17. Fomentar un ambiente de escucha, respeto, interés, orden, participación, creatividad, que favorezcan el aprendizaje y le permitan la integración grupal, la ayuda mutua, la valoración y conocimiento de sus compañeros durante el desarrollo de las clases y demás actividades.
18. Actuar con rectitud veracidad y honradez, evitando el fraude, la mentira, el engaño, el chisme, la rebeldía y la agresividad en palabras y actitudes.
19. Respetar los símbolos patrios, la cultura nacional, guardar silencio en izadas de bandera y actos comunitarios dentro y fuera del colegio.
20. Citar en todo momento sus modales y vocabulario, evitando la ofensa, el insulto, la burla, el menosprecio, las palabras soeces y vulgares, incompatibles con su dignidad de persona y de estudiante del COLEGIO MAYOR DE ENGATIVÁ.
21. Practicar las normas de cortesía para engrandecernos como personas.
22. Manifestar una actitud de acogida, trato amable, cordial, sencillo, leal, sincero, respetuoso; con directivos, docentes, administrativos, personal de servicios, auxiliares de convivencia social, representantes del salón en las diferentes instancias del gobierno escolar, monitores de asignatura y compañeros.
23. Informar sincera, real u objetiva y oportunamente a sus padres, los resultados de su proceso de formación integral.
24. Entregar oportunamente a sus padres o representantes la información verbal o escrita enviada por docentes y directivos.
25. Aceptar y acatar con respeto los llamados de atención y observaciones que en beneficio de su formación integral le hagan sus representantes, auxiliares de convivencia social, profesores o directivos, reconocer sus errores o hacer esfuerzos reales para no volver a cometerlos, ejercitándose en la autocrítica como medio de progreso y mejoramiento personal.
26. Presentar oportunamente sus reclamos, inquietudes, cargos o descargos, o propuestas anexando los documentos que los respalden y utilizando el conducto regular en el estudio, análisis y solución de los mismos, se entiende por conducto regular
27. Profesores de la materia o protagonista del suceso
28. Titular del curso del estudiante
29. Coordinador(a) académico o convivencia social, según el caso.
30. Orientadora si la situación lo requiere
31. Rector(a)
32. Consejo Directivo
33. Informar sobre hechos o acontecimientos que atenten contra el bienestar de la comunidad

educativa como: explotación económica del menor, porte, consumo o distribución de sustancias psicotrópicas, alcohol y cigarrillos, etc.

34. Normativa sobre el uso de teléfonos celulares, cámaras, portátiles, equipos de audio (tic) en el colegio:
35. El teléfono celular, la cámara, el portátil o equipo electrónico deberán permanecer apagado, al ingresar al aula, laboratorio o durante la realización de cualquier actividad académica, sea esta al aire libre o en lugar cerrado.
36. Los estudiantes y docentes que traen su teléfono celular, cámara, portátiles y/o equipos electrónicos al colegio, es bajo su responsabilidad, en cuanto a extravío, robo o hurto, daño o pérdida del mismo.
37. No deberá utilizar el celular o equipo electrónico dentro de los baños.
38. Se establece como sanción por el incumplimiento de estas normas: Amonestación por escrito en el observador y la suspensión si es repetitiva la falta.
39. **NOTA: La reiteración del uso de aparatos electrónicos en clases sin previa autorización, da para decomiso y se entregara al padre de familia o acudiente.**
40. Cumplir oportunamente con las obligaciones académicas, prácticas didácticas, trabajos, investigaciones, evaluaciones o actividades de nivelación y recuperación que determinen los docentes o la comisión de evaluación, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
41. Mantener siempre puesto el cubrebocas y respetar todos los protocolos de bioseguridad.

CAPÍTULO VI.

NORMAS ESTABLECIDAS PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MAYOR DE ENGATIVÁ

ARTÍCULO 29: HORARIO DE CLASES

El horario de clase para **educación preescolar** de 7:00 am a 1:00 pm

El horario de clase para **educación básica primaria** de 7:00 am a 2:00 pm El horario de clase para **educación básica secundaria** de 7:00am a 3:00 Pm

El horario de clase para **educación Media académica** de 7:00am a 3:00 p.m.

ARTÍCULO 30: NORMAS EN LA JORNADA ESCOLAR

1. En el transcurso del horario escolar el estudiante no puede ingresar a las tiendas aledañas a la institución, durante la jornada escolar dentro de la institución los estudiantes están bajo la responsabilidad del COMAEN y allí cuentan con su tienda escolar.
2. Portar y presentar la agenda escolar ya que es elemento indispensable y obligatorio a partir del grado transición y hasta el grado once.
Los estudiantes deben emplearla todos los días ya que en ella se consigna el control de tareas y es un medio importante de comunicación entre el colegio y el hogar.
3. Por respeto a sí mismo y a los demás, las manifestaciones amorosas de pareja deberán hacerse en privado y bajo la responsabilidad de los padres de familia. Por ningún motivo dentro del Colegio o fuera de él portando el uniforme.
4. El aseo y la presentación personal reflejan la autoestima. La presentación del estudiantado en general debe manifestar una imagen positiva y agradable que demuestre el respeto y la capacidad de convivir libremente.

5. Los estudiantes que por diferentes circunstancias tengan enfermedades contagiosas NO deben asistir a clases hasta que tengan una autorización médica.
6. Portar el carné estudiantil es obligatorio. Este sirve además para identificarse antelas autoridades y solicitar los libros en la biblioteca y elementos deportivos en calidad de préstamo dentro del colegio.

El colegio es un establecimiento de educación, por lo tanto **NO** se deben traer objetos de valor como: joyas, juegos electrónicos, radios, ipod, mp3, mp4, psp, gameboys y en general todo aparato electrónico que impida la adecuada atención en las clases. Tampoco se deberán portar altas sumas de dinero. La infracción de esta norma ocasionará el decomiso del objeto.

7. El estudiante debe responder por su pupitre, los elementos prestados por el colegio, elementos deportivos, por el computador que se le asigne durante la clase de informática, o cualquier otro espacio. Igualmente velar y participar en el cuidado de la decoración y aseo de su respectivo salón.

PARÁGRAFO 1: el padre de familia se hace responsable de la reposición y cambio de los elementos dañados o destruidos por su hijo.

8. Al terminar cada clase y la jornada académica, el salón de clase o espacio debe quedar en completo orden y aseo con la participación de los estudiantes del curso.
9. Llevar la información de circulares, citaciones o comunicados oportunamente a lospadres de familia o acudientes, las cuales deben presentarse firmadas el día hábil siguiente.
10. Por respeto a sí mismo, a la familia y a la institución el estudiante debe escogersus amistades y los sitios que frecuente. Por ningún motivo debe asistir a lugares públicos que pongan en entredicho o peligro su moral y dignidad, y menos portando el uniforme.
11. La movilización del estudiante al llegar y al salir del colegio debe hacerse respetando las normas de movilización del peatón y de seguridad vial, su incumplimiento expone la seguridad integral del estudiante.
12. No está permitido el consumo ni el porte de narcóticos, estimulantes, alucinógenos, sustancias psicoactivas o armas. El porte, consumo, incitación o comercialización de cualquiera de estas está considerada como **FALTA TIPO 1.3** y será sancionada como tal.
13. No está permitido el consumo, porte, promoción o comercialización de cigarrillos, alcohol, revistas, mensajes de mal gusto, material pornográfico, películas. El incumplimiento de esta norma se encuentra catalogada como **falta tipo 1.2** y será sancionada como tal.
14. La asistencia y puntualidad a actividades culturales, académicas, recreativas, refuerzos, salidas pedagógicas cuando se programen en días sábados, domingos, festivos o contrajornada son obligatorias y se evaluarán como un día lectivo.
15. Durante el desarrollo de las clases no se debe comer, exceptuando descansos pasivos, de igual manera no se debe comer chicle en clases.
16. El estudiante debe llegar al colegio con todos sus objetos, materiales, trabajos, tareas, llaves, dinero, lonchera, almuerzo, es decir, todo lo necesario para su desarrollo académico y nutricional durante la jornada escolar. Nada de lo relacionado anteriormente está permitido traérselo a la institución después de iniciada la jornada escolar.
17. Se entiende por EXCUSA una razón válida por la cual un estudiante falta a clases. Por ello cuando un estudiante falta al día siguiente debe registrar la excusa en coordinación para validarla y autorizar la presentación de tareas y evaluaciones
Si no hay soporte de la falla no hay excusa certificada por médico o calamidad doméstica no se válida para la gestión académica.
18. Están prohibidas todas las apuestas y rifas entre estudiantes.

19. Durante el descanso los estudiantes deberán permanecer fuera de las aulas. Este se aprovechará para adelantar diligencias en las oficinas del plantel, si fuere necesario.
En el evento de presentarse mal tiempo los estudiantes permanecerán en las instalaciones del colegio y el descanso será pasivo atendiendo a la organización dispuesta para ello.
20. En el descanso los estudiantes deben permanecer en el sitio indicado por la institución y sin traspasar los límites de dicho espacio. No es permitido que durante el descanso los estudiantes sean visitados. Toda actividad que se desarrolle durante los descansos debe someterse al cumplimiento de normas y respeto mutuo
21. Emplear adecuadamente las instalaciones de la cafetería, respetar los turnos para comprar y hacer los pedidos con educación, claridad y honestidad, además utilizar sólo en los tiempos señalados para ello.
22. La basura se debe arrojar en los recipientes instalados para tal fin, en todos los lugares del colegio y dándoles el uso apropiado.
23. Los servicios sanitarios deben permanecer en perfecto estado de aseo, deberán emplearse correctamente ya que son para su beneficio íntimo, personal y social.

ARTÍCULO 31: NORMAS PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS, RECREATIVAS, PASEOS, JEANS DAY Y TODOS LOS EVENTOS QUE REALICE EL COLEGIO.

1. Toda salida didáctica pedagógica organizada por el colegio tendrá carácter educativo, deportivo, cultural, por lo tanto la asistencia de los estudiantes es importante.
2. La salida debe tener aprobación de rectoría una vez verificado el proceso de organización, logística y seguridad.
3. Llevar la circular que informa a los padres sobre la actividad que va a realizarse y entregar firmada, al encargado, la autorización para asistir al evento y el dinero que este implica.
4. Observar un comportamiento de cultura, respeto y buenos modales acatando las instrucciones dadas por el profesor responsable.
5. La organización de la salida se reserva el derecho de llevar a los estudiantes que han tenido un comportamiento inadecuado en el colegio o en salidas anteriores.
6. Los estudiantes que deseen asistir a los eventos que se realicen en el colegio como salidas pedagógicas, recreaciones, paseo, jeans day y todos los eventos que realice el colegio deben tener una conducta excelente o mostrar mejoría en el transcurso del tiempo.
7. Los estudiantes perderán estas compensaciones al no tener una buena conducta académica o disciplinaria.

ARTÍCULO 32: NORMAS EN LA IZADA DE BANDERA

1. Los estudiantes deben acudir en perfecto orden y disciplina, permaneciendo de esta manera durante las izadas de bandera.
2. En ellas se estimulará a los estudiantes destacados en su rendimiento académico, puntualidad, caballerosidad y feminidad, colaboración, mérito deportivo, espíritu investigativo y respeto por los símbolos patrios.
3. Si a un estudiante se le llama la atención en la izada será considerado como una **Falta tipo 1.1** y seguirá un proceso disciplinario.
4. Los temas expuestos en la izada son de carácter educativo y pueden ser evaluados.
5. Los estudiantes que más sean resaltados en la izada de bandera son candidatos a estímulos institucionales.

ARTÍCULO 33: NORMAS EN LA BIBLIOTECA

Esta es para servicio de los estudiantes, profesores y demás personal que trabaja en el Colegio.

1. El uso del salón de lectura de la biblioteca o de la terraza para reuniones grupales exige la presencia del profesor o encargado del tema que se desarrolla.
2. El préstamo de libros exige presentación personal del respectivo carné de estudiante.
3. El horario para atención a los estudiantes es de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.
4. Si el estudiante daña o pierde un libro tendrá que hacer la reposición de éste.
5. El estudiante debe estar en silencio en este espacio manteniendo el ambiente apropiado para la lectura.
6. Para estar en este espacio a horas distintas debe tener el visto bueno de la coordinación.

ARTÍCULO 34: NORMAS EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA, FÍSICA, BIOLOGÍA, AUDIOVISUALES, SALAS ESPECIALIZADAS, EDUCACIÓN FÍSICA Y LA SALA DE CÓMPUTO.

En estos sitios deben observarse las normas de comportamiento como en cualquier salón de clases y las adicionales descritas en cada espacio.

1. El no cumplir con el reglamento interno de la sala para evitar conflictos y peligro es causal de suspensión del estudiante para el uso del espacio.
2. Para los laboratorios de Química, Física y Biología se debe asistir con bata blanca.
3. Los estudiantes deben abstenerse de manipular los aparatos hasta no tener la autorización y explicación del docente encargado.
4. Reponer los elementos en caso de daño en un plazo de tres días.
5. Se debe mantener las normas de seguridad establecidas para cada aula.
6. El estudiante debe cumplir las normas de seguridad de cada clase para garantizar su seguridad.

PARÁGRAFO: Si se produce daño mecánico, físico, electrónico, material o eléctrico por incumplimiento de las normas establecidas por el docente encargado, la reposición será asumida por el estudiante.

ARTÍCULO 35: NORMAS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA

El departamento de orientación y consejería es una instancia de escucha, reflexión y reencuentro personal y familiar, cuyo objetivo principal es enrutar los casos y diferentes situaciones que presente el estudiante y su familia; se aclara que no se realiza tratamiento de ninguna patología, esto lo hacen en la EPS, en el colegio se hace seguimiento.

Horario de atención a padres y/o acudiente es por cita confirmada con el profesional. Horario de estudiantes dentro de la jornada escolar.

Para acceder a este servicio se tendrán en cuenta las siguientes normas y recomendaciones:

1. Ser remitido por un docente y/o dinamizador de acuerdo al instructivo interno de manejo.
2. Solicitar el servicio por escrito explicando la situación o acercándose dentro del horario establecido de atención.
3. Por solicitud del Consejo Directivo, Académico, Dirección o padre de familia.

4. Lo estudiantes, padres de familia y/o acudientes deben cumplir con las citas programadas.

PARÁGRAFO: Si el padre y/o acudiente no asiste a la citación; al tercer llamado se reportará al Instituto de Bienestar Familiar ICBF, pues se entenderá que él o la estudiante se encuentran en situación de vulnerabilidad.

5. Cumplir con los compromisos adquiridos según sea el caso, con remisiones a psicología, comunidad terapéutica, exámenes médicos, informe neurológico y demás reportes solicitados.

PARÁGRAFO: Los reportes e informes que se soliciten siempre deben ser recientes e inferiores a seis meses.

6. La familia debe apoyar el proceso de Consejería desde su hogar de acuerdo con las recomendaciones dadas.

7. La familia debe acercarse a comunicar avances o retrocesos del estudiante en el proceso definido después de haber sido atendido.

8. Es deber de orientación informar a las autoridades competentes cualquier situación que genere riesgo o afecte física, psicológica y emocionalmente al estudiante o algún miembro de su familia.

10. La información y dictamen suministrado a orientación será respetada y protegida por ética profesional. **PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta que esta información no ponga en riesgo y peligro la vida del estudiante y/o de terceros.

11.- Si el estudiante es remitido por coordinación, Rectoría o por el Consejo Directivo el estudiante y la familia debe asistir al proceso al que haya lugar.

ARTÍCULO 36: NORMAS PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD:

1. Si un estudiante llega al colegio y se enferma se llama a la familia para que lo recojan a la mayor brevedad.

2. Si el estudiante enfermo no es recogido por los padres a pesar de ser informados se asume que hay abandono del estudiante en su derecho a la salud y se reporta a Bienestar familiar y Sistema de Alerta Nacional.

3. Si el estudiante atraviesa una crisis que comprometa su salud, un accidente en la jornada escolar y hay compromiso vital será llevado al Hospital más cercano y allí debe presentarse el padre de familia para acompañarlo.

4. En el colegio no se da ningún medicamento a los estudiantes, siguiendo los lineamientos para los colegios.

5. Si un estudiante tiene un accidente en la jornada escolar y no hay compromiso vital se llama al acudiente para que lo recoja en el colegio.

6. Si un estudiante tiene un accidente se lleva al Hospital más cercano o Cruz Roja, se llama al acudiente para que llegue allí y siga el proceso de admisión.

7. Si la familia adquirió el seguro estudiantil debe asistir a las instituciones aprobadas por éste, y presentar los recibos de pago con el asesor de seguros.

8. La asistencia a este servicio sin real necesidad no es excusada y el estudiante debe adelantar sus responsabilidades académicas y asumir las consecuencias de su falla.

9. El estudiante que solicite atención debe ser reportado por un docente indicando la situación.

10. Cuando un estudiante va de forma repetitiva a la enfermería y no tiene un diagnóstico médico se catalogará como negligencia de los padres de familia y se reporta a las entidades competentes.

CAPÍTULO VII. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 37: MARCO LEGAL

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio (10º y 11º), prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller, artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996.

En el Colegio Mayor de Engativá, se debe realizar el servicio social durante el grado noveno y décimo preferiblemente.

El servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller, razón por la cual, no origina ningún tipo de relación laboral, más aun, porque es un medio que busca lograr los fines constitucionales y legales que persigue la Educación.

ARTÍCULO 38: DE LAS NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

La prestación del servicio social estará regulada por las siguientes normas y solo aplica para los estudiantes de grados superiores.

1. Las horas que debe cumplir un estudiante para recibir certificación de cumplimiento de su servicio social son 120 horas.
2. Los estudiantes deben realizar su servicio social con el uniforme que le corresponda el día que lo lleve a cabo, salvo los estudiantes que pertenezcan a programas que requieran su propio uniforme.
3. El COMAEN realizará convenio con diferentes instituciones, que garanticen la seguridad del estudiante y el cumplimiento de los objetivos del servicio social. los casos en los que el estudiante no pueda pertenecer a ningún convenio establecido por el COMAEN, se autorizará el desarrollo del servicio social diferente al asignado por la institución, previa solicitud del estudiante con el visto bueno del padre y/o acudiente. Sólo en casos excepcionales y debe tener en cuenta lo siguiente:
 - a). El estudiante debe presentar carta de aceptación de la entidad o institución donde realizará su servicio social, donde explicará su función, horario y encargado de supervisar su servicio.
 - b). El estudiante debe presentar planilla de asistencia mensual con la siguiente información: hora de llegada, hora de salida, actividad realizada y firma que acredite el servicio, esta planilla la debe presentar ante el Coordinador de servicio social que designe. Es importante tener en cuenta que el servicio social se debe prestar en entidades cuya actividad sea netamente de carácter social, sin ánimo de lucro y legalmente constituida.
4. El servicio social estudiantil obligatorio SE CUMPLE O NO SE CUMPLE, no se pierde ni se gana.
5. El estudiante y su padre y/o acudiente deben conocer, entender y firmar la aceptación de las normas que reglamentan la prestación del servicio social y las que se deriven de los convenios realizados por el colegio, como requisito indispensable para iniciar la prestación de su servicio social.
6. El estudiante no debe olvidar que siempre será reflejo de la imagen institucional ante la sociedad, por lo tanto cualquier falta cometida durante el desarrollo del servicio social afectara su nota de comportamiento.

7. El colegio realizará visitas periódicas a los diferentes programas para verificar el buen desarrollo del servicio, si en estas visitas se comprueba que el estudiante no cumple con lo acordado, pierde automáticamente las horas que lleva a la fecha.
8. Al terminar el servicio social el estudiante debe reportar al colegio el certificado expedido por la entidad en convenio.
9. Los estudiantes que sean deportistas de alto rendimiento deben presentar certificación de su correspondiente liga para convalidar su servicio social en el colegio, según art.204 de 1996.
10. La única justificación aceptada por inasistencia es la presentación de la excusa médica. Esta excusa médica debe ser de la EPS, ARS, IPS o Sisben a que pertenezca el estudiante, no se admiten excusas médicas de médico particular o droguería.
11. La excusa médica debe ser presentada por el estudiante durante los tres días hábiles siguientes a la inasistencia.
12. La interrupción del servicio social así sea por una sola fecha sin justificación médica, genera el NO CUMPLIMIENTO del mismo y por lo tanto se debe volver a iniciar el servicio social

ARTÍCULO 39: CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

1. Cometer una de las faltas tipo 1.2 señaladas en el Manual de Convivencia en ejercicio de la prestación del servicio social, para lo cual se seguirá el debido proceso.
2. Cuando se tengan llamados reiterativos de atención por una situación.
3. Con tres retardos en la hora de llegada a su labor.
4. El abandono del servicio social sin previo aviso y autorización.

TÍTULO IV

CONVIVENCIA ESCOLAR, DISCIPLINARIO Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

La institución se debe preocupar no sólo por el fomento de la formación y crecimiento académico de sus educandos, sino que, además, debe promover y propiciar el ambiente adecuado para la formación de ciudadanos, personas de bien, capaces de entender y asumir su rol en la sociedad. Para ello y de conformidad con lo expuesto en la Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Mitigación de la Violencia, el Colegio Mayor de Engativa buscará dar cumplimiento a lo expuesto en el Manual de Convivencia, que nos invita a fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación.

Para lograr lo anterior, el Colegio Mayor de Engativa buscará siempre en primera instancia y a través del diálogo, encontrar solución a los problemas de la convivencia en sociedad y exhortará activamente a los diferentes miembros de la comunidad a agotar siempre los medios de reflexión, persuasión y negociación para dirimir cualquier diferencia. Sin embargo, los capítulos que componen este título permitirán a la comunidad educativa, conocer las faltas contempladas, las instancias, procedimientos, acciones correctivas y términos para el tratamiento de las mismas. El Colegio Mayor de Engativa, tiene como responsabilidad desarrollar estrategias y procedimientos para favorecer en los estudiantes su formación autónoma e integral. Por ello es necesario establecer dentro de un marco formativo las reglas que favorezcan ambientes de respeto, y regulen los comportamientos positivos que denoten

sentido de responsabilidad, sentido de pertenencia hacia su colegio, sensibilidad por el otro, toma acertada de decisiones y demás aspectos que lo caractericen acorde al perfil institucional.

CAPÍTULO I

Se entiende que para que la convivencia se mantenga es necesario corregir las conductas que atentan contra ésta de acuerdo con lo descrito en las normas del Colegio Mayor de Engativá. Por ello según la falta hay un proceso y ruta de atención que debe promover la conducta apropiada, en donde se analiza la falta y su efecto a nivel personal, familiar y social con el fin de evitar que se repita al interior de la comunidad. Con el fin de mantener la objetividad y la precisión en este sentido se definen los principios de acción.}

ARTÍCULO 40: PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- 1.-** Principios constitucionales que orientan la función disciplinaria. Los principios constitucionales que inciden especialmente en el ámbito disciplinario deberán orientar el ejercicio de la función disciplinaria.
- 2.** Prevalencia del derecho sustancial. En la aplicación de las normas de este manual de convivencia deberá prevalecer la efectividad de los derechos sustanciales sobre las disposiciones procedimentales.
- 3.** Gratuidad. Ninguna actuación durante el proceso causará erogación a quien intervenga en el proceso, salvo el costo de las copias solicitadas por los intervinientes autorizados.
- 4.** Celeridad. La persona o (s) competente impulsará oficiosamente la actuación disciplinaria y cumplirá estrictamente los términos previstos en el manual.
- 5.** Eficiencia. Las personas competentes deberán ser diligentes en la investigación y juzgamiento de los asuntos de su competencia de tal forma que garanticen la calidad de sus decisiones y su pronunciamiento oportuno.
- 6.** Lealtad. Todas las personas que intervengan en la actuación disciplinaria, tienen el deber de obrar con lealtad y buena fe.
- 7.** Motivación. Toda decisión de fondo deberá motivarse adecuadamente.
- 8.** Doble instancia. Las decisiones y medidas expresamente previstas en este manual tendrán segunda instancia.
- 9.** Publicidad. La actuación disciplinaria será conocida por los intervinientes a partir de la apertura de la investigación disciplinaria y será pública a partir de su fallo.
- 10.** Oralidad. La actuación procesal será oral, para lo cual se utilizarán los medios técnicos disponibles que permitan imprimirle mayor agilidad y fidelidad, sin perjuicio de conservar un registro de lo acontecido. A estos efectos se levantará un acta breve y clara que sintetice lo actuado.
- 11.** Contradicción. En desarrollo de la actuación los intervinientes autorizados tendrán derecho a presentar y controvertir las pruebas.
- 12.** El debido Proceso: Cada tipo de falta tiene determinado un proceso para su identificación, corrección, seguimiento, reporte y conciliación.
- 13.** Derecho de Reposición: Ante las decisiones de las instancias superiores, se promueve el derecho a solicitar un nuevo estudio de su caso y de la decisión expresada en el comunicado, en los términos descritos.
- 14.** Reparación: Cuando la falta afecte a una persona, el infractor deberá propiciar un

actode reparación que genere concordia y reconciliación para una sana convivencia.

Se entiende que ante toda acción hay una causa y una consecuencia, en este sentido frente a las consecuencias si es necesario se aplicará la reparación a las personas o la reposición o arreglo de los objetos según sea la necesidad.

Debido proceso:

Definición: Es un derecho fundamental de aplicación inmediata que faculta a toda persona para exigir “Un proceso público y expedito en el cual se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, desarrollado ante una autoridad competente que actúe con independencia e imparcialidad, y sin tener en cuenta consideraciones distintas a las previstas en la ley”.

Para garantizar los derechos y promover el cumplimiento de los deberes por parte de sus miembros, el Colegio Mayor de Engativa considera falta todo aquello que va en contravía de su filosofía, principios y valores, porque atenta contra la vida en comunidad y obstaculiza el desarrollo integral de sus miembros.

Según su gravedad las faltas se clasifican en: Tipo I, Tipo II y Tipo III. El estudiante debe conocer claramente de qué se le acusa para ejercer el derecho a su defensa, presentar pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión de manera fundamentada y a no ser juzgado ni sancionado dos veces por la misma falta. Con el fin de fortalecer el proceso formativo, se buscará que ante una falta cometida, antes de cualquier sanción exista una estrategia pedagógica y una reparación por el daño causado.

Principios del debido proceso:

El espíritu del Manual de Convivencia es garantizar al estudiante las condiciones adecuadas para su desarrollo, por eso es importante antes de hablar de las faltas, dar elementos que le permitan a las partes entender sus derechos y señalar los procedimientos a seguir.

1. **Legalidad:** Deben aparecer de manera clara los comportamientos que se consideren faltas (Tipo I, Tipo II y Tipo III), así como las estrategias pedagógicas y la sanción correspondiente a cada una de ellas y los procedimientos establecidos para imponer sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta, aclarando, quién está en potestad para sancionar.
2. **Presunción de inocencia:** Todo miembro de la comunidad es inocente hasta que se demuestre con evidencias lo contrario.
3. **Competencia:** Solo puede imponer sanciones quien posea esta función, siendo consecuente con su cargo y la gravedad de la falta.
4. **Favorabilidad:** El proceso debe ofrecer un contexto imparcial.
5. **Derecho a la defensa:** Se deben establecer tiempos específicos (término) para el desarrollo del debido proceso.
6. **Comunicación:** Los padres deben estar al tanto del proceso, en especial tratándose de menores de edad.
7. **Apelación:** Permite al estudiante o a sus acudientes refutar y argumentar las decisiones tomadas y las sanciones impuestas.

Lo relacionado con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio

de los Derechos Humanos, la Educación para La Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar se rige de acuerdo con la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965, título IV.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO APLICABLE A LOS ESTUDIANTES, FALTAS CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 41: DEFINICIÓN DE FALTA SEGÚN EL DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

Son consideradas faltas todas aquellas que atenten contra los principios filosóficos y de convivencia social de la comunidad educativa e incumplimiento de los deberes y abuso de los derechos previstos en el presente manual, además las consideradas como hechos punibles en las normas penales.

Desde esta perspectiva, antes de acudir a las sanciones siempre y cuando la falta no sea falta tipo 1.2 o 1.3, se le invitará a reflexionar, dialogar y confrontar puntos de vista al estudiante sobre la falta cometida. Por lo tanto, para efectos de las medidas, las faltas se calificarán como tipo 1.1, 1.2 o 1.3, según se describe a continuación:

Cuando el estudiante no cumpla con un deber o infrinja una norma se considera una falta.

ARTÍCULO 42: DEFINICIONES:

1. CONFLICTOS. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales o plataformas y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. ACOSO ESCOLAR (BULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación,

ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contradocentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la Fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar afectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO II. CLASIFICACIONES DE LAS FALTAS Y SITUACIONES SEGÚN DECRETO 1965 DE 2013

ARTÍCULO 43: De acuerdo al decreto 1695 del 11 de septiembre del 2013 las situaciones que afecten a la convivencia escolar deben ser clasificadas y entendidas de la siguiente forma:

1. SITUACIONES TIPO 1. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. SITUACIONES TIPO 2. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. SITUACIONES TIPO 3. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Las faltas para la convivencia en el Colegio Mayor de Engativá se clasifican en: tipo 1.1, 1.2y 1.3 según su efecto en la convivencia de la comunidad. El proceso de corrección de cada falta será definido dependiendo de la categoría de la falta

CAPÍTULO III FALTAS TIPO 1.1.

ARTÍCULO 44: DEFINICIÓN DE LA FALTA

Son conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No genera daños al cuerpo o la salud física o mental. Se encuentra el incumplimiento de las normas determinadas que no sean catalogadas 1.2 o 1.3.

ARTÍCULO 45: PROTOCOLO DE FALTAS TIPO 1.1.

1. Mediación de manera pedagógica con los involucrados.
2. Formas de solución de manera imparcial que repare los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecimiento de compromisos y seguimiento del proceso.

ARTÍCULO 46: FALTAS DE TIPO 1.1.

1. La llegada tarde al colegio o a clase siempre y cuando no sean reiterativas.
2. La falta de justificación escrita por alguna ausencia o permiso solicitado.
- 3.
4. Portar los uniformes desaseados e incompletos, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios diferentes a los mismos, siempre y cuando no sea reiterativo.
5. El incumplimiento del artículo 28.
6. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, oír radio, escuchar música, utilizar aparatos electrónicos, etc.
7. El incumplimiento de los deberes académicos.
8. No disponer de los útiles escolares necesarios para cada asignatura.
9. No presentar las comunicaciones firmadas por los padres o acudientes.
10. El uso inadecuado de las distintas dependencias del colegio, que signifique el quebrantamiento de las respectivas normas del Manual de Convivencia.
11. Pegar avisos, carteles, pancartas o análogos en zonas no autorizadas por el Colegio para tal fin.
12. Permanecer fuera de los salones de clase sin contar con la respectiva autorización.
13. Presentar comportamiento inadecuado en las formaciones.
14. Realizar manifestaciones públicas amorosas e indecorosas frente a la comunidad estudiantil o mientras se esté usando el uniforme.
15. Comer en clase, momentos no apropiados, en formaciones, eventos o actividades.
16. Masticar chicle en clases o en actividades académicas, pedagógicas y culturales programadas por el Colegio Mayor de Engativá.
17. Llegar tarde en el cambio de clases siempre y cuando no sea reiterativo.
18. Cambiarse del puesto asignado para la clase.
19. Portar juguetes bélicos en la institución.
20. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
21. Comprar artículos o alimentos que se ofrezcan en los alrededores del colegio.
22. El incumplimiento de las normas establecidas para el funcionamiento de cada espacio.
23. No mantener el cubrebocas bien puesto.

ARTÍCULO 47: PROCESO DE ATENCIÓN A FALTAS TIPO 1.1.

	FALTAS TIPO 1.1
INSTANCIA	Docente Director de cursoCoordinación Comité de conciliación Rectoría
PROCESO	1º.Ser escuchado en la versión de los hechos. 2º.Dejar constancia escrita en el control de faltas leves, siempre y cuando se haya cometido esta falta por primera vez. Si la situación es personal establecer el correctivo, informar a la familia, registrar en el observador y la agenda escolar. Si el conflicto afectó a otra persona de deben reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, esta acción estará bajo la responsabilidad del docente con el cual se dio el conflicto y debe ser reportada en dirección. 4º. Aplicar correctivo pedagógico. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. 5º.Reportar a la familia en la agenda escolar. 6º. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la
	Solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 del 2013. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos según lo indique el director. 7º. Se realizará seguimiento a éste desde la Dirección de la sección.
SANCIONES	Amonestación escrita en el control de faltas leves, siempre y cuando esta solo seareiterativa. Citación a padres de familia. Proceso disciplinario correctivo según la falta. Suspensión de la clase con baja en la calificación. Acumulación de 5 faltas tipo 1.1 en un mismo período pasa a proceso de faltas tipo 1.2.
RECURSO DE REPOSICIÓN	Ante la persona que atendió el caso
RECURSO DE APELACIÓN	Coordinación Rectoría

ARTÍCULO 48 REINCIDENCIA: Incurrir en una misma falta de tipo 1.1 dos veces la convertirá en falta tipo 1.2 y se adelantará el proceso determinado para estas situaciones en el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 49: MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAS FALTAS 1.1

Son las acciones a las que se puede recurrir para reorientar el comportamiento del estudiante, deben tener seguimiento y efecto en la promoción de una sana convivencia al interior de curso y del colegio.

ARTÍCULO 50: REFLEXIÓN DIRECCIONADA: Es una llamada de atención verbal, de tipo particular o colectivo, sobre una conducta inapropiada; con ella se espera que el estudiante recupere el comportamiento adecuado; por consiguiente se hará con el debido respeto a la persona, debe estar acompañada de un correctivo pedagógico que será proporcional a la falta. Lo realiza el profesor o directivo que primero intervenga en el evento y dejara la observación en el registro del estudiante.

ARTÍCULO 51: AMONESTACIÓN:

Consiste en la notificación escrita en agenda a los padres de familia o acudientes sobre algún aspecto inadecuado en la conducta de su hijo (a), quienes lo devolverán firmado dentro de los dos días hábiles siguientes, para luego ser consignado en la ficha de seguimiento del estudiante. Más que una información desagradable se trata de estableceren conjunto las correcciones necesarias en bien del estudiante y de la comunidad educativa, debe llevar consigo un correctivo.

ARTÍCULO 52: ACTA DE COMPROMISO:

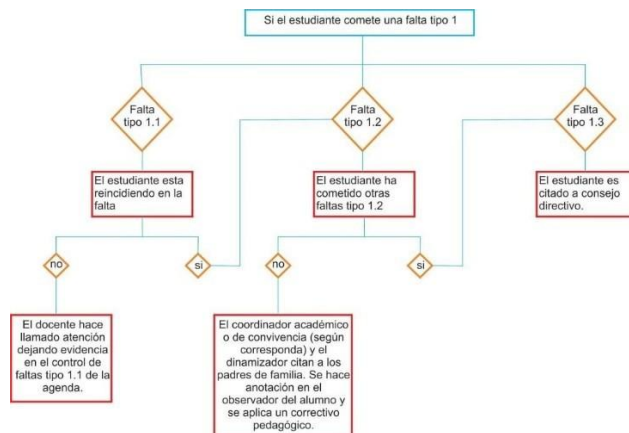
Frente a la acumulación de faltas tipo 1.1 distintas, una vez establecidos los motivos del comportamiento del estudiante, se firmará un acta de compromiso de carácter académico o de convivencia, que de no ser cumplida, dará lugar a la toma de medidas establecidas para las faltas tipo 1.2.

La aplicación de una medida por falta tipo 1.1, se registrará en el informe de convivencia del estudiante en el periodo académico correspondiente.

ARTÍCULO 53: CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS:

Son acciones que deben generar en el estudiante el cambio de comportamiento, se determina en relación con la falta cometida y puede estar en el ámbito de realizar ayudantía, ornato, servicio social con otros cursos. El primer correctivo es el diálogo.

ARTÍCULO 54: RUTA DEL PROCESO



CAPÍTULO IV FALTAS TIPO 1.2

ARTÍCULO 55. DEFINICIÓN

Son aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y aplicación de las normas de convivencia y parámetros éticos, morales y sociales del Colegio, afectando al estudiante o a terceros.

Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso, que no revisten la comisión de un delito y que cumpla con las siguientes características:

- a. Que se presenta de manera repetida y automática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquier parte involucrada.

ARTÍCULO 56: PROTOCOLO TIPO 1.2

- 1) Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- 2) Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medias restablecimiento de derechos
- 3) Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- 4) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- 5) Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
- 6) Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- 7) Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 8) El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de soluciones.

ARTÍCULO 57. FALTAS TIPO 1.2.

1. Promover o incitar a la desobediencia del Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del colegio.
2. La acumulación de 2 faltas tipo 1.1 de cualquier índole se considerara una falta 1.2.
3. El incumplimiento de los programas o actividades relacionadas con el medio ambiente que defina el colegio.
4. Ejecutar cualquier violación a las prohibiciones o deberes a título de tentativa, excepto aquellas conductas calificadas en el presente manual como faltas tipo 1.3 que no exijan resultado.
5. No acatar las instrucciones e indicaciones de los profesores o directivos.
6. El atentado contra el buen nombre del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
7. El irrespeto, las agresiones verbales o escritas, vulgaridades, gestos, palabras o actitudes a las directivas, los profesores, los compañeros, padres de familia y demás personal que labore en la institución mediante cualquier medio incluido el internet.
8. El abandono o la ausencia del colegio sin permiso de los padres de familia, de los acudientes o de las directivas del mismo.
9. El fraude en el desarrollo de las evaluaciones o de los trabajos académicos solicitados por el personal docente de la institución.
10. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.
11. La acción discriminatoria que afecte la dignidad de las personas.

12. Propagar comentarios, chismes, calumnias que atenten contra la integridad moral de terceros.
13. Ridiculizar a miembros de la comunidad educativa por defectos o condición social: apodos, letreros, o expresiones corporales insultantes.
14. Colocar información en redes virtuales que lesionen la integridad de una persona.
15. La falsificación, plagio o fraude en evaluaciones, quices, trabajos, talleres y demás actividades académicas del colegio. NOTA: en las evaluaciones y quices se encuentra prohibido pedir prestado cualquier tipo de elemento, o en su defecto hacer comentarios. Ya que esto será considerado como fraude y por ende como una falta tipo 1.2 del manual de convivencia.
16. El encubrimiento de compañeros que incurrieren en cualquier falta tipo 1.2.
17. El porte, la distribución o la elaboración de material pornográfico, lo mismo que la incitación a su uso.
18. La formación o promoción de grupos que atenten contra el buen nombre o la marcha normal del colegio o contra la dignidad y los derechos de los demás.
19. Tomar objetos o esconderlos de otra persona sin permiso se califica como robo.
20. La utilización del nombre del colegio para actividades sociales, económicas o culturales sin la debida autorización de la Rectora.
21. Incumplimiento de un acta de compromiso y/o sanción de un correctivo establecido.
22. No entregar o presentar la agenda cuando sea solicitada por el docente para un llamado de atención o comunicado urgente.
23. Mentir o callar ante el conocimiento de una falta.
24. La violación al derecho a la educación de sus compañeros con actitudes, burlas, charlas, preguntas, complot, interrupciones y en general cualquier acción que impida el desarrollo normal y apropiado de una clase.
25. Manifestación de negligencia, desobediencia o desacato frente a una autoridad del colegio.
26. Las prácticas de fenómenos físicos, parapsicológico, satanismo y las prácticas mágicas, supersticiones espiritistas ajenas a los principios de la institución, que atenten contra la integridad de alguna persona. Ley 133 de 1994, artículo 5º.
27. Comprometer el nombre e imagen del COMAEN con un mal comportamiento social.
28. Las demás que mediante resolución rectoral se establezcan como faltas tipo 1.2, teniendo en cuenta las circunstancias, modo de ocurrencia y las cuales afectan a la comunidad educativa del COMAEN.
29. Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros.
30. Se considera falta tipo 1.2 el incumplimiento de los deberes académicos. El estudiante que no entregue o no realice el trabajo académico asignado deberá reponer el tiempo perdido de acuerdo al horario que disponga el colegio.
31. Evadirse del colegio en horario de clases normal, exponiendo su integridad y salubridad.
32. Porte o distribución de propaganda subversiva o de amotinamiento.
33. Crear o pertenecer a grupos o pandillas que vayan en detrimento de la sociedad o comunidad en general o que afecten directamente al colegio.
34. Portar, incitar o ingerir bebidas alcohólicas o presentarse bajo los efectos de los anteriores.
35. Portar, incitar o ingerir alucinógenos, estimulantes, energizantes, refajo, o presentarse bajo los efectos de los anteriores.
36. Portar, incitar o consumir cigarrillos portando el uniforme. Dentro del colegio o fuera de este.

37. Tener una conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente de la comunidad del COMAEN será tomado como BULLYING o acoso escolar.
38. Intimidar con el uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico a cualquier estudiante o miembro de la comunidad.
39. El daño intencionado del material educativo, de las instalaciones del colegio o de propiedad de cualquier miembro de la comunidad educativa. “En este caso se procederá a imponer el debido denuncia legal por daño a bien o material ajeno”.
40. La alteración de cualquier tipo de documento público tal como: planillas, boletines, observador, excusas o documentos de orden público.
41. La falsificación de firmas o la adulteración de listas, evaluaciones, libros, boletines y documentos oficiales del colegio.
42. Realizar un fraude informático (HACKEAR) para el beneficio propio o de terceros.
43. Mover o tocar las cámaras, se entenderá como un atentado contra la seguridad, integridad moral o física de la institución o su comunidad.
44. La venta o cualquier acto de comercio de cualquier artículo o elementos dentro del colegio.
45. Irrespetar las creencias, la procedencia, la ideología, raza o formación cultural de algún miembro de la comunidad educativa.
46. Irrespetar, sabotear, o perturbar las actividades académicas, culturales y deportivas programadas por la institución.
47. Fraude en la firma de las comunicaciones, circulares, notas, citaciones, alertas académicas o permisos.
48. Confabulación para tomar acciones negativas, amotinamientos, interrupción de clases, mentiras u otras medidas grupales que interrumpan la marcha normal de las clases y actividades.

ARTÍCULO 58: PROCESO DE ATENCIÓN FALTAS TIPO 1.2.

1. Recolección de los testimonios y evidencias frente a la situación
2. Recolección de los descargos de los estudiantes involucrados
3. Citación a los padres de familia y firma en el observador.
4. Diálogo con la orientación y consejería, según sea necesario.
5. Citación al C.E.C. para estudio del caso o al C.D. según corresponda.
6. Se establece el correctivo pedagógico: Trabajo institucional, Proceso de suspensión, Pérdida del derecho de asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres, Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula, Cancelación de la matrícula. Todas las acciones deben quedar registradas en el observador del estudiante.

ARTÍCULO 59: PROCESO CORRECTIVO DE LAS FALTAS TIPO 1.2.

El proceso correctivo puede recurrir a estas medidas, sin seguir un orden y acorde a la falta y las circunstancias. En todo caso debe ser conocida por el acudiente, ser registrada en el Observador y ser remitida a las instancias de apoyo y regulación según sea el caso

SUSPENSIÓN TEMPORAL:

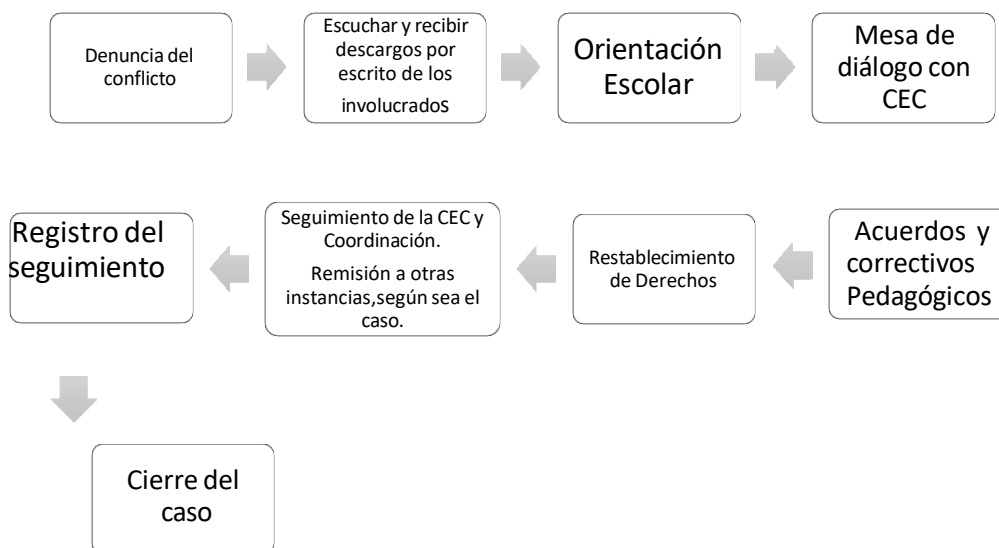
Es un correctivo serio que se le hace a un(a) estudiante para que se dé cuenta de la gravedad de su conducta y de los daños que él mismo se ocasiona y ocasiona a sus compañeros. Consiste en perder el derecho a utilizar los servicios educativos del colegio de manera temporal (hasta por tres días hábiles). Si la falta es de tipo 1.2 o 1.3, no necesariamente debe existir un Acta de Compromiso anterior para llegar a esta suspensión temporal.

TRABAJO INSTITUCIONAL: se determina según la falta y la disposición del estudiante y el padre o acudiente.

MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN: Correctivo mediante el cual se modifica la condición de matrícula regular por matrícula en observación, se aplica por faltas tipo 1.1. y 1. 2. según sea el caso.

MATRÍCULA CONDICIONAL: Correctivo mediante el cual se condiciona la estadía del estudiante a que mejore su comportamiento y cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia, se aplica por faltas tipo 1.2. o 1.3

ARTÍCULO 60: RUTA DEL PROCESO



ARTÍCULO 61: PROCEDIMIENTO FALTA TIPO 1.2.

	FALTAS TIPO 1.2.
INSTANCIA	Coordinación –DirecciónConsejo Académico Rectoría

PROCESO	1º.Ser escuchado en la versión de los hechos. Dejar constancia por escrito. Recoger información de la situación. Recoger testimonios, descargos de cada parte. 2º.Ser remitido a orientación escolar. 3º.Dejar constancia escrita en el Observador del estudiante4º. Citar a la familia en la para informarle del caso 5º. Citación a dialogar en orientación escolar. 6º Citación el C.E.C. para el estudio del caso si corresponde. 7º.Aplicar correctivo pedagógico: Trabajo institucional, Proceso de suspensión, Pérdida del derecho de asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres, Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula, Cancelación de la matrícula. Todas las acciones deben quedar registradas en el observador del estudiante 8º. Seguimiento mensual de la actitud del estudiante por Coordinación con reporte en el observador escolar. Reporte al consejo directivo.
SANCIONES	Amonestación escrita en el observador. Suspensión de 1 a 3 días con las consecuencias académicas propias de la situación y los trabajos pedagógicos determinados. Trabajo extraescolar Remisión a profesionales de la salud: psicólogo, psiquiatra, médico, etc. Acto de reparación si su conducta afecto a otra persona Firma de matrícula en observación o condicional
RECURSO REPOSICIÓN	DE Ante el comité de conciliación escolaro ante Coordinación Consejo académico si la falta fue de índole académica
RECURSO APELACIÓN	DE Consejo Directivo Rectoría

ARTÍCULO 62: FALTAS TIPO 1.3

1. La acumulación de dos faltas tipo 1.2 se convierte en falta Tipo 1.3.
2. La acumulación o participación a cualquier título: autor, protagonista, cómplice, de una actividad intelectual o conducta de las descritas en el código penal y de la policía, la vulneración a la Constitución Política y la trasgresión al Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. Comercializar estupefacientes, alucinógenos, estimulantes, bebidas con alcohol o presentarse bajo los efectos de los anteriores.
4. Comercializar o fumar cigarrillos portando el uniforme. Dentro del colegio o fuera de este o usar cigarrillos falsos.
5. Portar, comercializar, consumir o ingerir bebidas alcohólicas o presentarse bajo los efectos de los anteriores en el colegio o fuera de este portando el uniforme.
6. Portar, comercializar, consumir o ingerir alucinógenos, estimulantes, o presentarse bajo los efectos de los anteriores en el colegio o fuera de este portando el uniforme.

7. Tener un comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente de la comunidad, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de Indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
 8. La posesión de armas de fuego, corto punzantes, aerosoles paralizantes, alérgenos o de cualquier otro elemento que lesione la integridad física.
 9. Proponer, dar u ofrecer dádiva a los profesores o a cualquier miembro de la comunidad educativa para que altere la realidad de los resultados de las pruebas, oculten información falsa, introduzcan información o documentación falsa, que altere o pretenda cambiar la realidad académica o ingreso del estudiante. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
 10. Amenazar, amedrentar, chantajear, coaccionar o sobornar a estudiantes, profesores, funcionarios del colegio y personal que este eventualmente en el plantel.
 11. Hostigar esporádicamente o constantemente a uno o más estudiantes, docentes, directivos, personal de servicios o participar en el hostigamiento que se hace en grupo contra una persona. Será tomado como BULLYING o acoso escolar.
 12. Agredir física o psicológicamente a un integrante de la comunidad por una única vez.
PARÁGRAFO: Los padres del estudiante agresor deberán asumir el pago de los gastos médicos o tratamientos médicos o terapéuticos que determine el médico como consecuencia de la agresión infringida.
 13. Realizar o promover actos de aberración sexual de manera pública o privada en la institución o fuera de ella, cuando esto esté demostrado.
 14. El porte, la distribución o elaboración de material pornográfico, lo mismo que la incitación a su uso.
 15. Las demás que mediante resolución rectoral se establezcan como faltas tipo 1.3, teniendo en cuenta las circunstancias, modo de ocurrencia y las cuales afectan a la comunidad educativa del colegio.
- PARÁGRAFO:** El incurrir en una tipo 1.2 o 1.3, se registrará y se afecta la calificación de la conducta del estudiante.

ARTÍCULO 63: Las faltas tipo 1.3 ATENCIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo a la falta y a la gravedad de la situación, se determinará si el caso es atendido por el Consejo Directivo, por el Comité Escolar de Convivencia o por ambas instancias, de acuerdo con lo establecido por la ley 1620 de 2013.

ARTÍCULO 64: MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAS FALTAS TIPO 1.3

1. **PÉRDIDA DE BENEFICIOS:** El estudiante sujeto de la aplicación de medida por falta tipo 1.3. Perderá, los beneficios mencionados anteriormente como estímulos. Además, afectará el informe y la nota de disciplina en el periodo académico correspondiente.

2. SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Es un correctivo serio que se le hace a un(a) estudiante para que se dé cuenta de la gravedad de su conducta y de los daños que él mismo se ocasiona y ocasiona a sus compañeros. Consiste en perder el derecho a utilizar los servicios educativos del colegio de manera temporal (hasta por tres días hábiles) y es en primera instancia.

3. PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE

Ocurrirá cuando, al finalizar el año escolar, un (a) estudiante obtuviere la calificación no aprobada en comportamiento escolar. Se aplica en todas las faltas e incumplimiento de normas tanto del padre de familia como de los estudiantes.

4. **MATRÍCULA CONDICIONAL:** Correctivo mediante el cual se condiciona la estadía del estudiante a que mejore su comportamiento y cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia, se aplica por faltas tipo 1.3.

5. CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

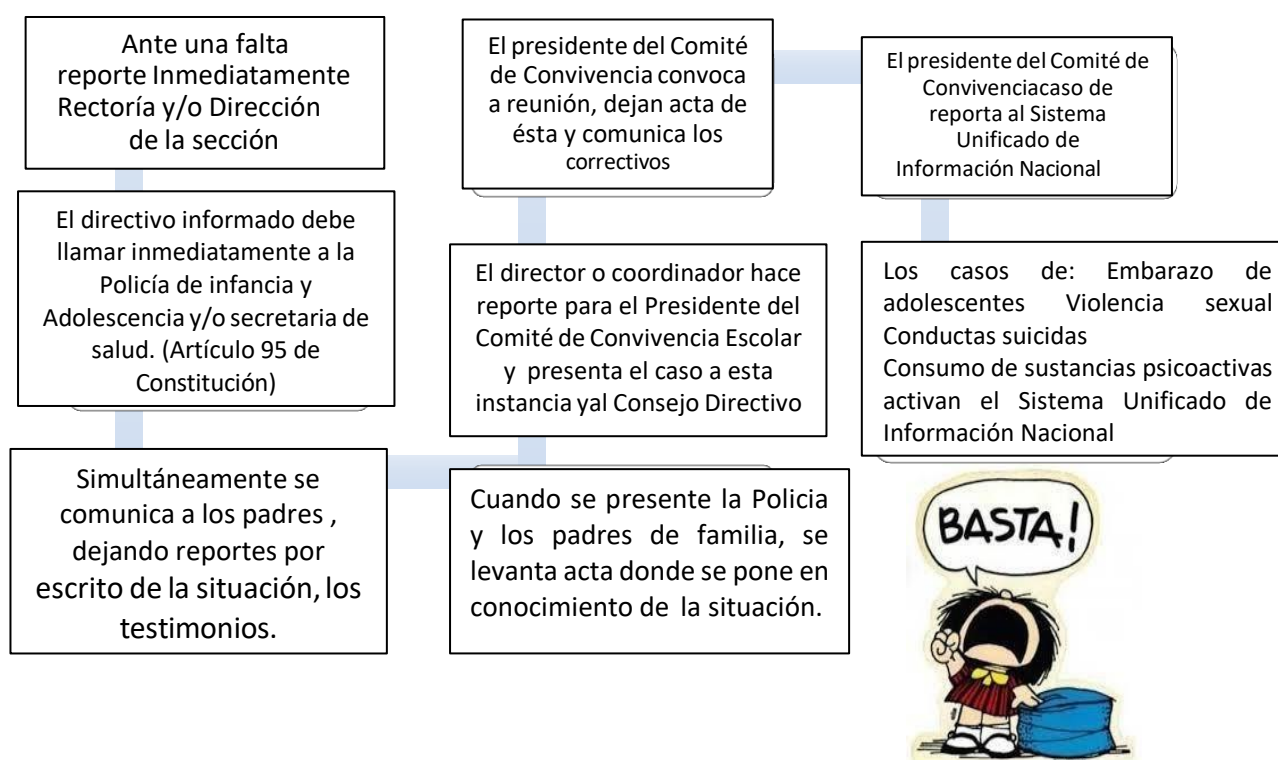
Ocurrirá por faltas tipo 1.3. En las que se reincidan y no se ve un cambio positivo. Se tendrá en cuenta que ya estén agotados todos los recursos y sanciones anteriores y que, ajuicio de las directivas, las faltas lesionen los intereses de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

6. NO PROCLAMACIÓN EN CEREMONIA PÚBLICA:

Si un estudiante de Undécimo Grado, al finalizar el año lectivo, se hiciere merecedor a una calificación definitiva en convivencia (disciplina) inferior al aprobatorio, no será proclamado en el acto de graduación sin perjuicio de acceder al respectivo Título de Bachiller.

Para determinar la imposición de la medida correctiva debe tenerse en cuenta la naturaleza de la falta y sus efectos, el perjuicio causado a sí mismo o a terceros; la modalidad y circunstancias de los hechos; los motivos determinantes y la existencia de causales de atenuación, exoneración o agravación.

ARTÍCULO 65: RUTA GRÁFICA



ARTICULO 66: PROCESO CORRECTIVO TIPO 1.3.

	FALTAS TIPO 1.3
INSTANCIA	Consejo Directivo Rectoría
PROCESO	1º.Ser escuchado en la versión de los hechos. Dejar constancia por escrito. 2º.Ser remitido a orientación escolar. 3º.Dejar constancia escrita en el Observador del estudiante4º. Citar a la familia para informar la situación. 5º. Citar extraordinariamente al Consejo Directivo y /o Remitir el caso a la CEC si es necesario para el caso. 6º. El Consejo define el correctivo pedagógico y las sanciones a que haya lugar. La CEC activa el proceso según la falta. 7º. Publicación de la resolución del Consejo frente al caso, o de la CEC según sea el caso. 8º. Seguimiento mensual del comportamiento del estudiante y cumplimiento de la familia por Personero Escolar con reporte en el observador escolar. 9º Estudio de seguimiento del caso en el Consejo Directivo de final del año y de la CEC
SANCIONES	Informe escrito en el observador. Suspensión de 1 a 5 días con trabajo escolar para la casa. Exigibilidad de procesos terapéuticos especializados. Acto de reparación su conducta afecto a otra persona. Reporte a las autoridades respectivas de la situación: Policía de Menores, ICBF, Comisaría de Familia, Aplicación de matrícula condicional. Cancelación de la matrícula en cualquier época del año.
RECURSO DE REPOSICIÓN	Ante el Consejo Directivo
RECURSO DE APELACIÓN	Rectoría

CAPÍTULO V

CAUSALES DE ATENUACIÓN, EXONERACIÓN Y AGRAVACIÓN

ARTÍCULO 67: CAUSALES DE ATENUACIÓN O EXONERACIÓN.

Se considerarán como causales de atenuación o de exoneración las siguientes:

1. El haber actuado por defender sus derechos personales o comunitarios
2. El poco efecto que su conducta produzca en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la comunidad educativa.”
3. La edad, el desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo; las circunstancias personales, familiares y sociales.
4. La observancia de una buena conducta y disciplina antes de la comisión de la falta.
5. El reconocimiento y la confesión de la falta oportunamente.
6. El resarcimiento del daño, por iniciativa personal, anterior a la iniciación del respectivo proceso disciplinario.
7. El hecho de haber sido inducido u obligado a cometer la falta por alguien mayor de edad.
8. La atenuación o la exoneración de la sanción no implica al estudiante, el no sufragar los gastos ocasionados con su acción o comportamiento.

ARTÍCULO 68: CAUSALES DE AGRAVACIÓN

Se considerarán como causales de agravación las siguientes:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o evitar sus consecuencias
2. La premeditación de la falta.
3. Omitir información relevante en el análisis y aclaración de una situación problemática.
4. La reincidencia en la comisión de faltas que dieron lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.
5. La comisión de una falta para ocultar o ejecutar otra.
6. El efecto perturbador o nocivo que dicha conducta produzca en la comunidad educativa.
7. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante por docentes, personal administrativo, de servicios generales o compañeros.
8. La infracción con intervención o presencia de compañeros menores o pertenecientes a un curso académico inferior.
9. El empleo, en la ejecución del hecho, de un medio cuyo uso pueda resultar peligroso para cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. La realización del hecho en complicidad con cualquier integrante de la comunidad educativa ó de otras personas.
11. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o de la voluntad de querer causar daño.
12. Cuando se comprometa el buen nombre del Colegio.
13. El rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.

TITULO V
MANUAL DE NORMATIVIDAD ACADÉMICA
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO MAYOR DE ENGATIVÁ

Este manual es el instrumento por el cual se regulan las situaciones académicas, en el aspecto de evaluación del rendimiento escolar de los estudiantes del COLEGIO MAYOR DE ENGATIVÁ, es producto del análisis de la normatividad vigente en especial el decreto 1290 de 2009, la ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994 lo definido en el Sistema de Evaluación del colegio.

CAPITULO I
MARCO LEGAL

ARTICULO 69: EXPLICACION DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO MAYOR DE ENGATIVÁ

- a. Evaluación y promoción de la Ley General de Educación. Permite la reprobación de estudiantes.
- b. La reprobación se puede dar en todos los grados.
- c. Permite la exclusión de la institución por Bajo rendimiento o por reiteradas faltas al Manual de Convivencia si se cumple con el reglamento escolar y con un debido proceso.
- d. Fallo de la Corte Constitucional del año 1988 que dice “La corte constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada no acatan las directrices disciplinarias y académicas.
- e. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia así como el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.”
- f. La promoción y el derecho a la educación.
- g. Según las sentencias de las tutelas acerca de la educación.
- h. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año (T.092,3-III-1194)
- i. No se vulnera el derecho a la educación por Sanciones del mal rendimiento (T.569,7-XII-1994)
- j. No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento.8t.439,I 2-X-1994)
- k. No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión debido al malcomportamiento o faltas de disciplina (T.439, I,2, X,1994)
- l. El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni fuera ni dentro de la institución.
- m. Doctrina Constitucional sobre el derecho de la educación
- n. El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber. Tiene que cumplir con el manual de convivencia.
- o. El derecho – deber, exige a los estudiantes un buen rendimiento académico. El derecho-deber, exige a todos deberes.
- p. El derecho-deber de los demás limita el derecho a la educación y el libre desarrollo de la personalidad.
- q.

- r. El derecho a la educación, permite sancionar a los estudiantes por bajorendimiento académico hasta la exclusión.
- s. El bajo rendimiento vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que sí rinden y aprovechan.
- t. El decreto 1290 de 16 de Abril de 2009 permite que el colegio establezca las normas que estructuren el sistema de evaluación en concordancia con el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 79 y el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la ley 115 de 1994 y numeral 5.5. del artículo 5 de la ley 715 de 2001.

CAPÍTULO II

MARCO GENERAL

ARTÍCULO 70: La evaluación del proceso educativo ofrecido en el Colegio Mayor de Engativá Se hace desde una concepción integral que atiende al desarrollo de competencias que promueven el logro de la misión institucional.

ARTÍCULO 71: La evaluación del rendimiento académico se entiende como el conjunto de juicios sobre el avance en el proceso de adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las competencias definidas en el plan de estudio de cada grado.

ARTÍCULO 72: El docente actúa como mediador del proceso de aprendizaje y como facilitador del proceso de enseñanza, promoviendo estrategias de enseñanza que ayuden el logro del desarrollo de los procesos cognitivos, socio afectivos y psicomotrices que permita el desarrollo de las competencias definidas para cada grado.

ARTÍCULO 73: El propósito de la evaluación del rendimiento escolar es analizar los procesos y resultados obtenidos por los estudiantes en relación con las metas definidas para cada asignatura, área y grado, para definir las acciones que promuevan el logro de las competencias y posteriormente permitan definir su promoción escolar.

ARTÍCULO 74: El estudiante es el agente principal y protagonista de su propio aprendizaje, es decir es auto gestor, por ello debe adelantar proceso de aprendizaje bajo la orientación del docente y el estudio con la guía de trabajo pedagógico.

ARTÍCULO 75: El padre de familia o acudiente es el responsable de dotar de todas las condiciones favorables a los estudiantes para que éstos adelanten su proceso de formación. Es deber de ellos el acompañamiento, seguimiento y control del progreso de sus hijos para cumplir con su deber constitucional.

ARTÍCULO 76: El Consejo Académico es el ente definido para diseñar, formular, dinamizar el proceso de enseñanza y aprendizaje del colegio.

CAPÍTULO III CALENDARIO Y PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 77: El calendario escolar del CO.MA.EN. está estructurado en cuatro períodos académicos en el año escolar, se incluyen aquí todas las actividades extra escolares que fije el colegio. Se definen dos períodos de receso para los estudiantes en el mes de junio- julio y en el mes de octubre. El calendario escolar define las actividades a desarrollar en el año lectivo. Cada año se divulga el cronograma anual definido y aprobado por las directivas institucionales.

ARTÍCULO 78: El Plan de estudios: es parte integral del P.E.I. *“La formación de valores un camino hacia la excelencia”*, es definido por el Consejo Académico y organiza la estructura de las áreas y asignaturas de todos los grados ofrecidos en el colegio se organiza por grado, período y estándar a lograr. El plan de estudio para el año 2019 es el siguiente:

DIMENSIÓN	ASIGNATURA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Espiritual Corporal Socio- Afectiva Estética Comunicativa Cognitiva	Ciencias Naturales	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	1	1
	Física											4	4
	Química											4	4
	Ciencias Sociales	2	3	3	3	3	3	4	4	4	4	1	1
	Ciencias Políticas y Económicas											2	2
	Cátedra Integral	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Filosofía							1	1	1	1	3	3
	Lengua Castellana	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4
	Idioma Inglés	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3
	Matemáticas	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4
	Emprendimiento		1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
	Tecnología e Informática	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
	Educación Física	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
	Educación Artística	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
	Énfasis		1	1	1	1	1	4	4	4	4	3	3
TIEMPO	HORAS SEMANALES	20	25	25	25	25	25	35	35	35	35	35	35

ARTÍCULO 79: En el colegio se han definido el desarrollo de cuatro competencias institucionales transversales como base en la formación de los estudiantes: Ser, Saber, Saber Hacer y Emprender. Se trabajaran y evaluarán en todas las actividades institucionales con mayor énfasis en las asignaturas que conceptualmente las desarrollan.

ARTÍCULO 80: Cada asignatura ha definido desde su estructura los criterios de valoración de las competencias institucionales y conceptuales.

ARTÍCULO 81: En el colegio Mayor de Engativá se ha definido el desarrollo de competencias de pensamiento, este propende por el avance de la autonomía en el aprendizaje con la mediación del docente, por esto se desarrollan metodología activas y participativas.

ARTÍCULO 82: Se ha definido como mecanismo para hacer ajustes al sistema de evaluación SEVALI el proceso siguiente:

- Presentación de la propuesta a Consejo Académico
- Estudio de la propuesta por parte del Consejo Académico
- Ajustes y Aprobación de la propuesta por parte del Consejo Académico
- Presentación de la propuesta ante el Consejo Directivo
- Estudio de la propuesta por parte del Consejo Directivo.
- Devolución al Consejo Académico si es necesario hacer ajustes
- Aprobación de la propuesta por parte del Consejo Directivo.
- Divulgación y Sensibilización de la propuesta a toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO IV

EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA:

ARTÍCULO 83: En Colegio Mayor de Engativá ha definido como énfasis institucional el área de Tecnología e Informática y el área de Artes, como elementos distintivos en la formación integral en pro de la formación en el emprendimiento y la innovación de impacto social. La reprobación de esta área representa la reprobación del curso para el grado, décimo u once.

ARTÍCULO 84: El colegio está en proceso de articulación con la educación técnica y universitaria por ello, es necesario y obligatorio estudiar en contra jornada o actividades virtuales entendiendo que estas clases pasan a ser parte integral de promoción de acuerdo a lo definido por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 85: Los estudiantes de Media Académica deben cursar y aprobar todas las asignaturas del plan de estudio, realizar y sustentar ante el jurado su trabajo de grado, además de demostrar que ha cumplido con su servicio social, tener todos los papeles que demuestren que aprobó los grados anteriores y haber aprobado el área de gestión empresarial para poder graduarse. Los estudiantes de Media Académica no se podrán graduar si deben algún requisito de los establecidos para esta ceremonia.

ARTÍCULO 86: Los estudiantes de grado Undécimo deberán tomar el curso de preparación para la Prueba Saber Pro y la universidad, los padres asumirán el pago de este servicio.

CAPÍTULO V

ORGANISMOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 87: Comisiones de Evaluación y Promoción. Estarán integradas por un docente del curso y un padre de familia que harán seguimiento, control y apoyo a los estudiantes que tengan rendimiento académico reprobatorio. Emitirán un concepto al Consejo Académico acerca de la posibilidad académica del estudiante y el acompañamiento que tuvo de la familia luego del proceso de seguimiento.

ARTÍCULO 88: El concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción se adjuntará a la hoja de vida del estudiante y constituye un insumo para la toma de decisiones en lo referente a promoción escolar y cupo para año siguiente.

ARTÍCULO 89: Las Comisiones de Evaluación y Promoción se reunirán una vez cada fin de periodo y estudiarán los casos reportados por coordinación de la sección de bajo rendimiento académico.

ARTÍCULO 90: El Consejo Académico es la instancia superior en lo concerniente al desarrollo académico. Dentro de sus funciones tenemos:

- Definir la promoción o reprobación del año escolar y reportar el caso al Consejo directivo.
- Revisar el desarrollo curricular y hacer ajustes en la práctica
- Revisar y proponer ajustes al manual académico del colegio
- Resolver los casos de inconformidad académica que se presenten en los grados o asignaturas.
- Promover el desarrollo de las competencias institucionales y la calidad en la enseñanza y el aprendizaje.
- Presentar al Consejo Directivo las propuestas de ajustes, cambios, modificaciones o ampliaciones en la parte académica de la institución.

ARTÍCULO 91: NORMAS ACADÉMICAS GENERALES

Estas normas se adjuntan al sistema de evaluación del Colegio Mayor de Engativá

1. El estudiante es el principal protagonista del proceso de aprendizaje y su actitud debe ser respetuosa en la clase, responsable y proactiva.
2. El plan académico determinado para cada curso se debe alcanzar en su totalidad para lograr la promoción del grado, deben aprobar cada asignatura con sus mínimos.
3. Cada período tiene su proceso de superación y al finalizar el año se dará otra oportunidad para esta superación.
4. El estudiante debe traer a diario las guías de trabajo pedagógico para su trabajo en clases.
5. Es deber de padres y estudiantes diligenciar a diario la agenda escolar ya que en ella se registra la información del día. El NO porte y diligenciamiento de este documento de forma reiterada se convierte en **falta tipo 1.2** y amerita proceso disciplinario.
6. Es deber del estudiante portar y desarrollar las guías de trabajo pedagógico o textos para poder alcanzar el dominio del saber propuesto en la clase.
7. Las tareas que se dejan para la casa cumplen con una función de repaso o de preparación para una clase y es deber del estudiante realizarlas para mejorar su proceso académico intelectual y de refuerzo del valor de la responsabilidad.
8. La asistencia y puntualidad a las actividades culturales, académicas, deportivas y recreativas en días y horarios distintos a la jornada son obligatorios y se evalúan como un día lectivo.
9. Cuando un estudiante presenta una excusa válida para no asistir, la familia asume las acciones necesarias para nivelarlo.
10. Cuando por diferentes circunstancias no se dan las clases programadas, el colegio organizará un plan de recuperación de clases de recuperación obligatorio para que los estudiantes reciban las clases y programas establecidos.
11. Si el estudiante irrespetuosa y no permite el buen desarrollo de una clase será considerado como **falta tipo 1.2**. por generar desorden e irrespetar el derecho a la educación de sus compañeros se seguirá un proceso disciplinario establecido.
12. Si un estudiante es parte de algún grupo de representación del colegio, como actividad de porras, banda marcial, orquesta, equipos deportivos u otros y no asiste a los eventos

afectando a su grupo, recibirá un llamado de atención como una falta y se le seguirá un proceso disciplinario.

13. Si un estudiante es parte de algún grupo de representación del colegio debe ponerse al día en las clases a las que no asista y tiene derecho a recibir explicaciones y plazos concertados con el docente.
14. Para los estudiantes con NEE el proceso de evaluación y promoción seguirán los lineamientos acorde a cada modalidad y condición determinadas por el consejo académico.
15. Las actividades artísticas, lúdicas y vocacionales se desarrollarán contra jornada o los días sábados en horario de acuerdo al grupo de interés al que pertenezca el estudiante.

CAPÍTULO VI PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 92: Se establecen cuatro períodos académicos en los cuales se registran los avances, dificultades de los estudiantes del colegio, al final de cada uno de ellos se emitirá un informe descriptivo individual, que se llamará Boletín Informativo.

Cada periodo tendrá un valor así Primer Período 25%, Segundo Período 25%, Tercer Período 25% y el Cuarto período 25%.

ARTÍCULO 93: Las evaluaciones parciales que los docentes registran serán numéricas en ESCALA DE EVALUACIÓN con escala interna de 1 a 5.

JUICIO VALORATIVO	DEFINICIÓN Y CRITERIOS MÍNIMOS
4.5 a 5.0 Desempeño superior	El estudiante se encuentra en un estado muy alto del desarrollo de las competencias. Demuestra un alto dominio conceptual, actitudinal y procedimental. El porcentaje de avance en el proceso está entre el 95% y 100%. Su desarrollo de competencias es muy alto.
4.0 a 4.4 Desempeño Alto	El estudiante se encuentra en un estado favorable del desarrollo de sus competencias. Demuestra dominio conceptual, actitudinal y procedimental en un nivel medio, El porcentaje del avance en el proceso está entre el 85% y el 94%. Su desarrollo de competencias es alto.
3.5 a 3.9 Desempeño Básico	El estudiante se encuentra en un estado elemental del desarrollo de sus competencias. Demuestra dominio conceptual, actitudinal y procedimental en un nivel básico. El porcentaje del avance en el proceso está entre el 75% y el 84%. Su desarrollo de competencias, se confunde y no ha desarrollado suficientemente el nivel argumentativo y/o propositivo.

ESTE DESEMPEÑO NO ES APROBATORIO 0.0 a 3.4 Desempeño Bajo	El estudiante se encuentra en un estado muy bajo del desarrollo de sus competencias. Demuestra dominio conceptual, actitudinal y procedimental en un nivel bajo. El porcentaje del avance en el proceso está entre el 10% y el 74%. Su desarrollo de competencias es pobre o no ha desarrollado el nivel argumentativo y propositivo.
---	--

ARTÍCULO 94: El boletín informativo presentará de manera numérica y descriptiva en la escala definida por el MEN y su equivalente numérico, se entregará un boletín por período.

ARTÍCULO 95: Los certificados escolares se emitirán con la escala definida por el MEN.

ARTÍCULO 96: En todas las clases los docentes deben evaluar el trabajo del estudiante para el desarrollo de las competencias cognitivas definidas para cada curso de acuerdo con el siguiente cuadro. (Tomando de Giovanni Ian Francesco)

COMPETENCIA GRADO	INTERPRETATIVA	ARGUMENTATIVA	PROPOSITIVA
Preescolar a Tercero	Observar, Localizar, Presentar, Ilustrar, Agrupar, Seriar, Clasificar; indicar, Memorizar, Describir Conceptos claves.	Componer, Descomponer, Dar sentido Dar significado Estructurar mapas mentales Dominar un técnica Hacer paralelos Asociar Usar Conceptos Claves	Crear Decidir Diseñar Resolver problemas Conceptos claves
Cuarto a Quinto	Observar Localizar Presentar Señalar Simbolizar Clasificar Particularizar Identificar elementos Identificar funciones Identificar relaciones Conceptos claves.	Componer Descomponer Dar sentido Dar significado Estructurar mapas metales Dominar una técnica Hacer cuadros sinópticos Conceptos claves	Predecir Innovar Decidir una alternativa Formular problemas Resolver problemas Conceptos claves

Sexto a Séptimo	Observar Localizar Presentar Señalar Simbolizar Clasificar Particularizar Conceptos claves	Componer Descomponer Estructurar mapas conceptuales Especificar Deducir Inducir Analizar Sintetizar Concluir Explicar Evaluar Conceptos claves	PredecirInnovar Crear Ingeniar Decidir una alternativa Formular matemáticamente Resolver problemas Formular problemas Inventar problemas Conceptos claves
Octavo y Noveno	Relacionar Explicar causa- efecto Producir información Plantear hipótesis Seleccionar información Manipular elementos e información DistinguirCodificar Delimitar Registrar información Conceptos Claves	Formular hipótesis Conceptualizar Dar alternativas Identificar variables Justificar Relacionar Generalizar Estructurar Esquematizar Explicar Asociar Conceptos claves	PredecirInnovar Crear Ingeniar Cuestionar leyes, teorías, modelos Decidir una alternativaFormular Resolver problemas Inventar problemas Reestructurar
Décimo y Undécimo	Experimentar Demostrar Verificar Comprobar Reconocer Ilustra con ejemplos Simbolizar Especificar Organizar Conceptos Claves	Aplicar Adecuar Transformar Transferir Justificar Relacionar Generalizar Estructurar EsquematizarExplicar Asociar Conceptos claves	InventarInnovar Crear Ingeniar Cuestionar leyes, teorías, modelos Decidir una alternativaEscribe ensayos Resolver problemas Inventar problemas Reestructurar Investigar Conceptos claves

ARTÍCULO 97: A los estudiantes con discapacidad se le elaborará un plan para el proceso de evaluación y promoción en el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales, proceso que se describe en el P.I.A.R. de cada estudiante.

ARTÍCULO 98: Se entiende por **PROMOCIÓN** la acreditación del estudiante para que pueda acceder al grado siguiente de escolarización. Es el paso de un grado a otro por la demostración de un desarrollo y dominio de competencias a partir de los estándares definidos para cada área y grado. Es decir es promoción gradual y continua.

ARTÍCULO 99: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. La **asistencia a clases** como estudiante regular de acuerdo con la intensidad horaria de cada asignatura y al curso.
2. La aprobación de **todas** las asignaturas y áreas al finalizar el año escolar de acuerdo con el cronograma institucional, con un puntaje mínimo aprobatorio de
3. La **demostración constante en clase** del dominio de las competencias institucionales definidas en la misión institucional, en la asignatura.
4. Una asignatura se considera aprobada cuando obtiene una nota aprobatoria de **Desempeño Básico, Desempeño Alto o Desempeño Superior**.
5. Se constituyen en áreas de **promoción independiente** las llamadas área de Humanidades: castellano, inglés y filosofía.
6. Se realizará **Promoción Anticipada** cuando el estudiante y el padre de familia soliciten por escrito al Consejo Académico el estudio del caso y éste defina como procedente la solicitud y el estudiante apruebe un examen de competencia y demás requisitos establecidos. Esta promoción se realiza antes de iniciar el segundo período académico únicamente.

ARTÍCULO 100: Definiciones de Refuerzo: Se define así al proceso mediante el cual los docentes atienden exclusivamente a los estudiantes con mayores dificultades en el proceso de aprendizaje del área, tienen carácter obligatorio, puesto que buscan promover el progreso académico de los estudiantes.

Superación: Se define así el proceso en el cual el estudiante presenta una evaluación para demostrar que alcanzó en tiempo extra los propósitos, objetivos y metas del periodo. Cada período académico debe ser aprobado para lograr la aprobación final.

ARTÍCULO 101: REPROBACIÓN

Se entiende la reprobación cuando el estudiante no demostró el dominio mínimo necesario requerido para alcanzar la promoción, es decir que NO HAY PROMOCIÓN, las circunstancias por las cuales se da esta decisión son:

1. Tener un 15 % de fallas injustificadas en el año, incluyendo retardos a la hora de llegada al colegio acumulados por asignatura.
2. No aprobar la asignatura de **castellano y matemáticas** en la nota definitiva del grado.
3. No aprobar **tres** asignaturas o más, una vez ha finalizado el año escolar.
4. Si el estudiante no aprueba dos asignaturas, distintas de castellano y matemáticas, tiene derecho a presentar Prueba de Superación en el mes de Noviembre según cronograma institucional en la actividad de superación final.
5. Si el estudiante no aprueba alguna de las dos asignaturas que quedaron para superación reprueba el grado.

ARTÍCULO 102: En caso del estudiante ser citado a refuerzo, recuperación o superación el estudiante debe presentarse a cada uno de los requerimientos por los cuales se ha citado, si no asiste es causal de no aprobación. Las pruebas de superación reposarán en el archivo del colegio.

ARTÍCULO 103: *Los instrumentos de seguimiento escolar son:* documentos en los que se registran los datos académicos de carácter evaluativo, descriptivo, integral del estudiante y aportan información a los organismos de control del colegio. Los instrumentos son:

- a) Boletín informativo de cada período académico
- b) Control de faltas leves.
- c) Observador del estudiante
- d) Registro de asistencia diaria y por asignatura
- e) Estrategias de mejoramiento académico
- f) Actas de la Comisión de evaluación y promoción del curso
- g) Actas de compromiso disciplinario
- h) Actas de compromiso académico
- i) Actas de asistencia a refuerzo y superación
- j) Matrícula condicional
- k) Seguimiento de inclusión educativa. NEE
- l) Descripción PIAR para educación especial
- m) Citación a refuerzos escolares algunos días viernes después de la jornada académica, dirigidos a los estudiantes que presenten dificultades académicas.
- n) Otras: las que se definan necesarias para buscar el rendimiento académico y comportamental del estudiante.

ARTÍCULO 104: *Proceso de quejas y reclamos para situaciones académicas.* Se recurre a esta instancia cuando el estudiante, padre de familia y/o acudiente siente que el proceso de evaluación tiene alguna insuficiencia. Para ellos debe seguir el siguiente procedimiento entendiendo que no tiene que hacerlos todos si encuentra la solución en los pasos previos.

1. Concertar cita con el docente de la asignatura en que se presenta la situación. Sino hay solución se procede al siguiente paso.
2. Enviar carta al Coordinador(a), donde describa la situación a revisar. Esperar en un término de 8 días hábiles la respuesta a su solicitud.
3. Si no es satisfactoria la respuesta enviar carta a la Comisión de Evaluación y promoción del grado. Esperar respuesta en un término de 8 días hábiles.
4. Remitir carta al Consejo Académico describiendo la situación. Esperar respuesta en un término no mayor a 30 días hábiles en la fecha más próxima a la reunión mensual.
5. Remitir carta a Rectoría para que estudien su caso y den curso a una solución. Parágrafo: Esta solicitud es individual puede ser solicitado el estudio solamente por el estudiante o quien firme como padre o acudiente del estudiante.

ARTÍCULO 105: Los asuntos académicos de que trata el presente manual, serán resueltos a la mayor brevedad, atendiendo siempre a la favorabilidad del estudiante y la calidad en el aprendizaje.

ARTÍCULO 106: El material de trabajo pedagógico del Colegio Mayor de Engativá es llamado **Guías**

Pedagógicas y los estudiantes deben contar con materiales de trabajo para desarrollar las actividades de trabajo determinadas en las clases.

Las guías de trabajo pedagógico son documentos de trabajo escolar donde figuran los conceptos, las indicaciones, la información, los datos, los esquemas, los gráficos y actividades relacionados con el desarrollo de una unidad temática para el logro de los estándares y competencias definidos para el período.

ARTÍCULO 107: Las guías son producidas de acuerdo con el plan de estudios del colegio, estas guías están registradas ante la Cámara Colombiana del Libro y sus derechos son reservados para el colegio. En el año se producen 4 guías de trabajo, una para cada periodo académico y se entregan al iniciar cada período. Su copia o reproducción son consideradas delito.

CAPÍTULO VII DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 108: Es un deber de los padres de familia, asistir a cada una de las citaciones que el COMAEN convoque, y mantener continúa comunicación con el docente. La inasistencia reiterada será considerada en el estudio de renovación cupo para el estudiante y falta de compromiso de los padres con proceso disciplinario.

ARTÍCULO 109: La familia debe apoyar, controlar y revisar el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante y reportar adecuada y oportunamente si hay fallas o debilidades para que la institución las supere con prontitud.

ARTÍCULO 110: La familia tendrá evaluación en cuanto a su función como primeros educadores, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia. Por lo tanto deben asumir la responsabilidad en el cumplimiento del Manual de convivencia por parte de su hijo(a) (s).

ARTÍCULO 111: Los padres de familia deben garantizar la asistencia de los estudiantes a los procesos de superación y refuerzo para que puedan cumplir con el proceso de aprendizaje. De igual forma deben recogerlos puntualmente cuando se citen a refuerzo en contra jornada o los días sábados.

CAPÍTULO VIII CALIDAD DE ACUDIENTE O TUTOR

ARTÍCULO 112: ACUDIENTES.

Se entiende por acudiente quien tiene la representación legal de un estudiante ante la organización educativa y se ha registrado en el proceso de firma de la matrícula.

Los padres que no vivan con los estudiantes matriculados en el colegio deberán presentar por una sola vez ante la Rectoría por escrito el nombre, cédula, dirección, teléfono, lugar de trabajo de la persona que hará las veces de acudiente ante la organización educativa.

Los informes, las citaciones y la entrega de boletines se harán **exclusivamente** con la persona que aparezca registrada como acudiente y esté registrado en la matrícula como tal.

ARTÍCULO 113: IMPEDIMIENTOS PARA SER ACUDIENTES O TUTOR

1. Incapacidad física o mental demostrada medicamente.
2. Ser menor de edad.
3. No poseer autorización escrita por los padres.

ARTÍCULO 114: ATENCIÓN A ACUDIENTES:

El personal del colegio sólo dará información a los padres de familia que estén registrados como acudientes en el momento de la matrícula, en el lugar y horario definido para ello.

CAPÍTULO IX ESTÍMULOS

ARTÍCULO 115: ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES DEL COLEGIO MAYOR DE ENGATIVÁ

1. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES:

Son refuerzos educativos para mantener y optimizar el comportamiento positivo de educando. Se darán a los estudiantes por su rendimiento académico, buen comportamiento, colaboración, y presentación personal, esfuerzo personal, etc.

El mejor estímulo lo hallará el estudiante en la progresiva realización personal de todas sus potencialidades. Los estímulos definidos son:

1. Ser elegido representante del curso.
 2. Ser elegido para la izada de bandera.
 3. Ser escogido representante de su curso.
 4. Ser reconocido en el cuadro de honor del curso.
 5. Recibir mención honorífica en la clausura por ser el estudiante de mejor comportamiento, rendimiento académico y el estudiante de Perfil del colegio.
 6. Mención de honor por su participación en eventos culturales, deportivos, recreativos, servicio social, y proyección positiva de la imagen del colegio.
 7. Ser proclamado el Mejor Bachiller de la promoción en el acto de la graduación por haberse destacado académica y disciplinariamente a lo largo de la formación.
 8. Participará de las becas que otorga el colegio cuando su rendimiento académico lo amerite.
 9. Los demás que sean establecidos por la comunidad educativa del Colegio.
 10. El estímulo académico que se defina al finalizar cada periodo académico será comunicado por rectoría y/o dirección académica, este puede ser: en tiempo (salida más temprano o vacaciones anticipadas), actividades deportivas, salidas recreativas y culturales u otras que se definan, si estas actividades implican un costo los padres de familia lo asumen.
2. Se considera como criterios de selección de los mejores estudiantes los siguientes:
- Rendimiento académico superior.
 - Comportamiento ejemplar.
 - Sentido de pertenencia.
 - Espíritu de colaboración.

- Participación comunitaria.
- Presentación personal.
- Responsabilidad y puntualidad.
- Esfuerzo y superación personal.
- Espíritu de liderazgo.
- Su proyección social.

TÍTULO VI DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO I IDENTIDAD

ARTÍCULO 116: PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

Necesitamos padres de familia que:

- Participen activamente en la vida escolar.
- Generen armonía e identidad .
- Estén dispuestos al dialogo con la comunidad.
- Que dediquen tiempo a compartir en familia.
- Apoyen las iniciativas de sus hijos.
- Propicien un ambiente armonioso.
- Generen valores y principios.
- Eduquen con amor y ejemplo.
- Crezcan al tiempo con sus hijos.
- Acudan oportunamente a los llamados que haga el colegio.
- Que suministre los elementos necesarios para el buen desarrollo pedagógico de su hijo.
- Conscientes que son los primeros formadores.

CAPÍTULO II

DERECHOS, DEBERES, FALTAS ARTÍCULO 117: DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA

Además de los consagrados en la Constitución Política de Colombia y en el código de la infancia, son derechos de los padres los siguientes:

1. Conocer y dar a conocer a sus hijos el presente Manual de Convivencia y firmar los compromisos que de él se deriven en el momento de firmar la matrícula.
2. Elegir y ser elegido por la junta de padres de familia, consejo directivo o comités en los cuales sea requerido.
3. Ser atendido con respeto y cordialidad por parte del personal docente y administrativo, secretarial y servicios generales.
4. Velar por el cumplimiento de los proyectos institucionales.
5. Recibir oportunamente los informes de sus hijos.
6. Ser escuchados en sus reclamos y solicitudes teniendo en cuenta los horarios correspondientes para la atención a padres de familia sin interrupción de clases.
7. Informar oportunamente la ausencia o anomalías observadas en los estudiantes y profesores que puedan afectar el buen desempeño escolar.

ARTÍCULO 118: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Leer, estudiar y aceptar las normas establecidas en este Manual de Convivencia antes de firmar la matrícula de sus hijos.
2. Ser los educadores de sus hijos y no desconocer las obligaciones que contraen al matricularlos, de acuerdo con las normas del manual de convivencia.
3. Diligenciar personalmente la matrícula de sus hijos y/o acudientes, en las fechas fijadas por la institución, presentando la documentación completa y firmando el contrato de matrícula con la rectora, el alumno y un testigo.
4. Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos. Ejercitar al interior de la familia los valores éticos y morales para la formación integral de sus hijos o acudidos.
5. Informar oportunamente al colegio cualquier problema que impida al estudiante rendir en condiciones normales: excusas médicas, calamidades familiares, y demás que afecten al estudiante.
6. Asistir puntualmente a todas las reuniones y talleres que el colegio programe para apoyar la labor formadora de los estudiantes, evitando llamadas de atención por ese motivo.
7. Dialogar permanentemente con sus hijos a fin de ayudarlo en su crecimiento, formación y desempeño escolar.
8. Acudir a las citaciones que hagan los directivos, orientadores y profesores en el día y hora requerido.
9. Crear hábitos de aseo, orden, responsabilidad y puntualidad.
10. Orientar y controlar en el hogar con sus hijos para que cumplan con los deberes escolares.
11. Proveer a sus hijos de los uniformes respectivos y los útiles escolares.
12. Ejercer control a través de la agenda estudiantil.
13. Apoyar las campañas formativas que se adelanten en el colegio respecto al consumo y distribución de drogas, estupefacientes y otros elementos nocivos para la salud. Cumplir oportunamente con el pago de las obligaciones económicas escolares. Pagar la pensión en la fecha estipulada, del 01 al 05 de cada mes durante los 10 meses estudiantiles y así recibir el informe de cada periodo.
14. Responder por los daños causados por sus hijos, a los bienes, instalaciones o personas de la comunidad educativa.
15. Controlar que sus hijos no lleven al colegio elementos prohibidos y que no sea necesario para su quehacer educativo.
16. Dirigirse con diligencia, cordialidad y respecto a los directivos, docentes y estudiantes del plantel, cuando requieran hacer un reclamo como padres de familia.
17. Utilizar en forma correcta los canales de comunicación.
18. Tener en casa a los niños enfermos o convalecientes.
19. Conocer y participar en el sistema de evaluación, garantizar la ejecución de las actividades de superación.
20. Presentar oportunamente los reportes solicitados por docentes, directivos u orientación escolar.
21. Presentar documentación e información verídica en todo momento

ARTÍCULO 119: FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA

De acuerdo a la ley 1620 del 20 de Marzo del 2013 y la ley 1098 del 2006, los padres de familia deben cumplir con un mínimo de deberes y obligaciones que como padres o acudientes están en cuenta ante el estado.

- 1.- Infringir con los deberes y responsabilidades del manual de convivencia.
- 2.- Incumplir y/o falta de colaboración o participación en reuniones, citadas y actividades institucionales.
- 3.- De acuerdo al art 14 de la Ley 1098 del 2006 “la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de su satisfacción de sus derechos”
- 4.- Eludir la responsabilidad de brindarle a su hijo(a) los materiales, elementos y guías y necesarias para alcanzar con éxito su integral en el colegio.
- 5.- Agredir física o verbalmente a su hijo o hija o a cualquier miembro de la institución dentro o fuera del plantel educativo.
- 6.- Ingresar a la destitución en estado de embriaguez o bajo efectos de psicotrópicos o alucinógenos.
- 7.- Fumar, ingresar o consumir bebidas alcohólicas dentro del colegio.
- 8.- Proferir amenazas o maltratar psicológicamente a su hijo(a) o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 9.- Expresar desacuerdo con la filosofía y políticas institucionales generando malestar en la comunidad.
- 10.- Ser responsable del porte o tráfico de armas, alucinógenos, material pornográfico u objetos nocivos para la comunidad en estudiantes del colegio dentro o fuera de él.
- 11.- Ingresar armas de fuego o corto punzantes al colegio.
- 12.- No atender a los llamados y/o recomendaciones realizadas desde las distintas dependencias del colegio.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

- 1.- Citación y firma de compromiso en el observador.
- 2.- Remitido por el docente, firma acta de asistencia y se aplica una de las medidas expuestas en el procedimiento.
 - Asistir a capacitación dirigida por el orientador, sobre tema que el caso amerite.
 - Exposición ante los padres de familia en reunión sobre la importancia de participar en los procesos formativos.
 - Asistir con él o la estudiante a algún evento propuesto por la biblioteca más cercana, y presentar evidencia.
 - Elaborar un afiche o cartel donde se exponga las responsabilidades de padre sobre sus hijos.
 - Elaborar un mapa conceptual sobre el manual de convivencia y exponerlo.
- 3.- Remitido por orientación o coordinación.
 - Remitido a entidades externas, comisaría de familia, ICBF, defensoría, centro de conciliación, según el caso.

- Remisión al Consejo directivo. (Determina perdida de cupo de acuerdo a la ley 201 y 1098)
- Asistir a terapias dirigidas por terceros o entidades que le permitan alternativas de mejora en cualquier situación de acuerdo a la ocasión.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, el Código de Policía de 20016 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 - 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
 - 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 - 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
 - 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
 - 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- Los padres de familia o acudientes que incurran en el incumplimiento de los compromisos o faltas para el desarrollo integral con el estudiante serán reportados a los entes de control como el instituto de bienestar, Comisaria de familia, Personería, Fiscalía, Medicina legal, comunidad terapéutica y EPS según la necesidad.

PARÁGRAFO 1:

Las faltas reiterativas o el incumplimiento de sus deberes como padre de familia darán lugar a la pérdida del cupo para el año siguiente.

PARÁGRAFO 2:

El personal docente y de orientación escolar realizarán visitas domiciliarias cuando lo considere pertinente para verificar las condiciones familiares.

TÍTULO VII
DE LOS DOCENTES DERECHOS, DEBERES,
CORRECTIVOS ARTÍCULO 120: DERECHOS DE DOCENTES

Formar asociaciones que tengan como fin canalizar inquietudes, necesidades y sugerencias ante las autoridades del plantel.

Percibir oportunamente la remuneración de acuerdo con su contrato de trabajo.

Participar en programas de capacitación y bienestar social.

Gozar de los estímulos que se establezcan en el Colegio.

Disfrutar de vacaciones remuneradas

Obtener el pago de las prestaciones sociales exigidas por la ley.

Solicitar y obtener permisos justificados, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y con la disposición de su horario de clases.

No ser discriminado por sus creencias políticas, religiosas o condiciones sociales ó raciales.

Defenderse empleando los procesos establecidos para ello.

ARTÍCULO 121: DEBERES DE DOCENTES

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Todas las acordadas con el docente de acuerdo con las normas internas del colegio y el contrato de trabajo.
3. Cumplir con las pautas pedagógicas y disciplinarias impartidas por Rectoría y Coordinación registradas en el portafolio y manual de funciones.
4. Tener una conducta intachable en su ejercicio docente.
5. De acuerdo con la ley 1620 del 20 de Marzo del 2013:

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
5. Decreto 1421 de 2017: Todo docente debe diligenciar los documentos, formatos y atender a los procesos de cada estudiante del programa. El diligenciamiento del P.I.A.R. debe ser

concienzado, descriptivo y articulado con la meta de aprendizaje.

ARTÍCULO 122: FALTAS DE CONVIVENCIA SOCIAL DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

A los docentes y directivos docentes del COLEGIO MAYOR DE ENGATIVÁ, no les será permitido:

- Consumir bebidas alcohólicas dentro de la institución.
- Fumar dentro del salón de clases o en presencia de los estudiantes.
- Abandonar el salón de clases sin justificación.
- Faltar a las labores sin justificación.
- Traficar con cupos, calificaciones, certificados de estudio o de trabajo
- La agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La utilización de los bienes de la institución para hacer proselitismo político.
- El uso de documentos o informaciones falsas en su hoja de vida.
- El acoso sexual.

CORRECTIVOS DE DOCENTES

Se ejecutarán en forma progresiva y de acuerdo a la gravedad de la falta así:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita
3. Amonestaciones determinadas en la firma del contrato
4. Suspensiones temporales
5. Cancelación del contrato de trabajo
6. Reporte a la Secretaría de Educación Distrital.

ARTÍCULO 123: RUTAS DE ATENCIÓN

Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

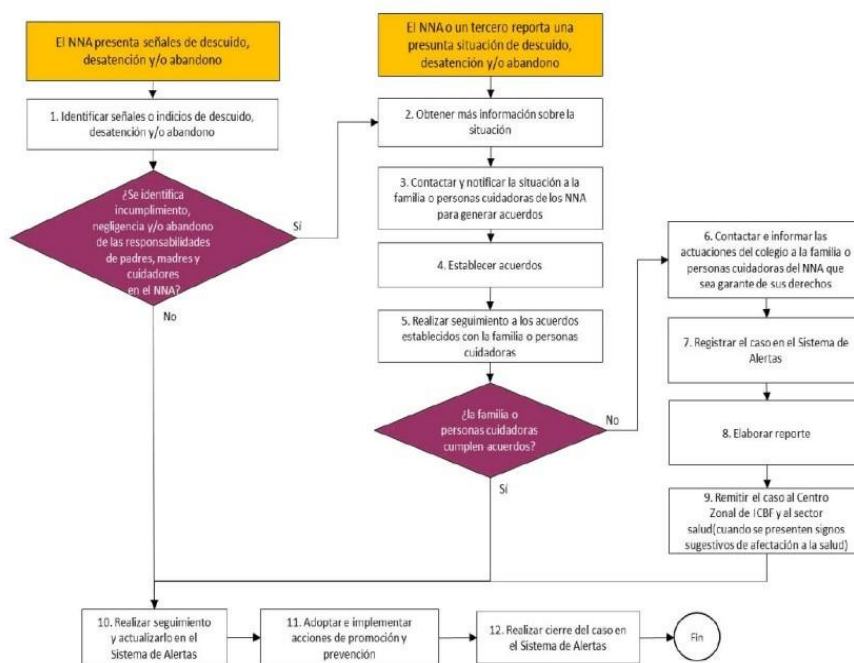


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.

*NNA: niños, niñas y adolescentes.

Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

DIAGRAMA DE FLUJO

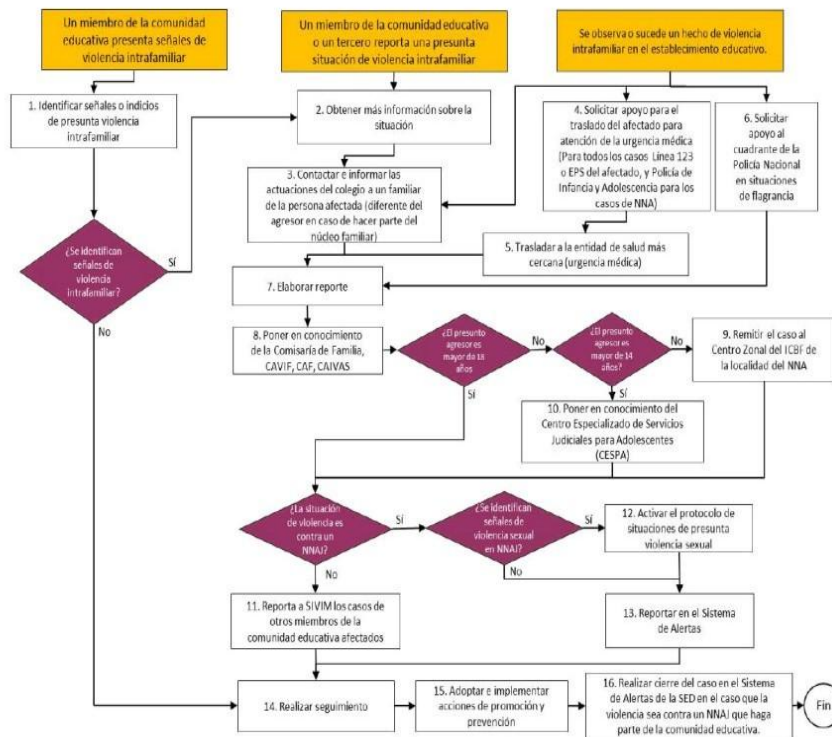


Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA ATENCIÓN

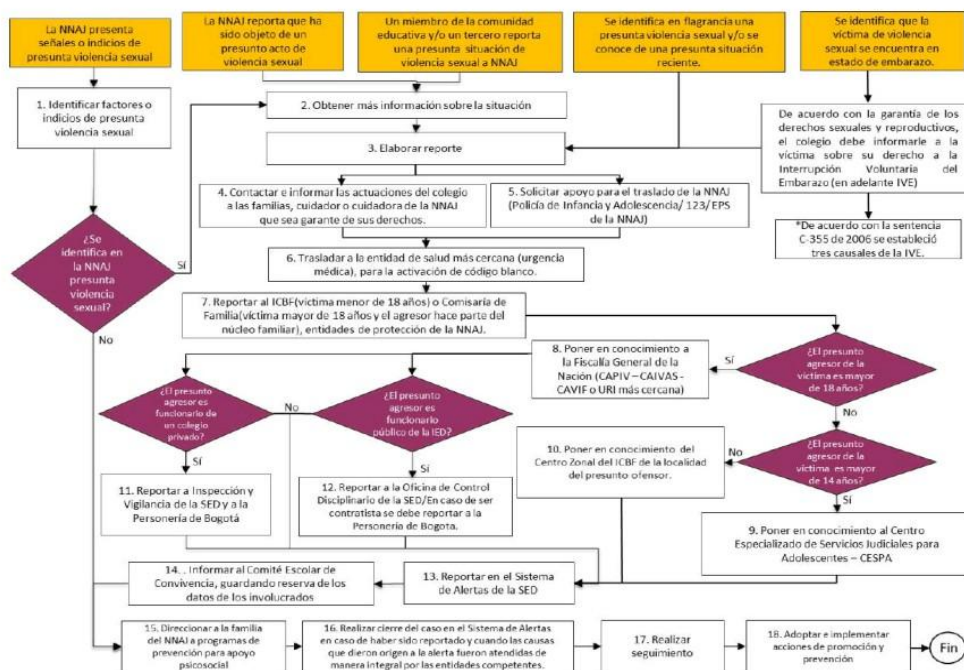


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

*NNA: niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

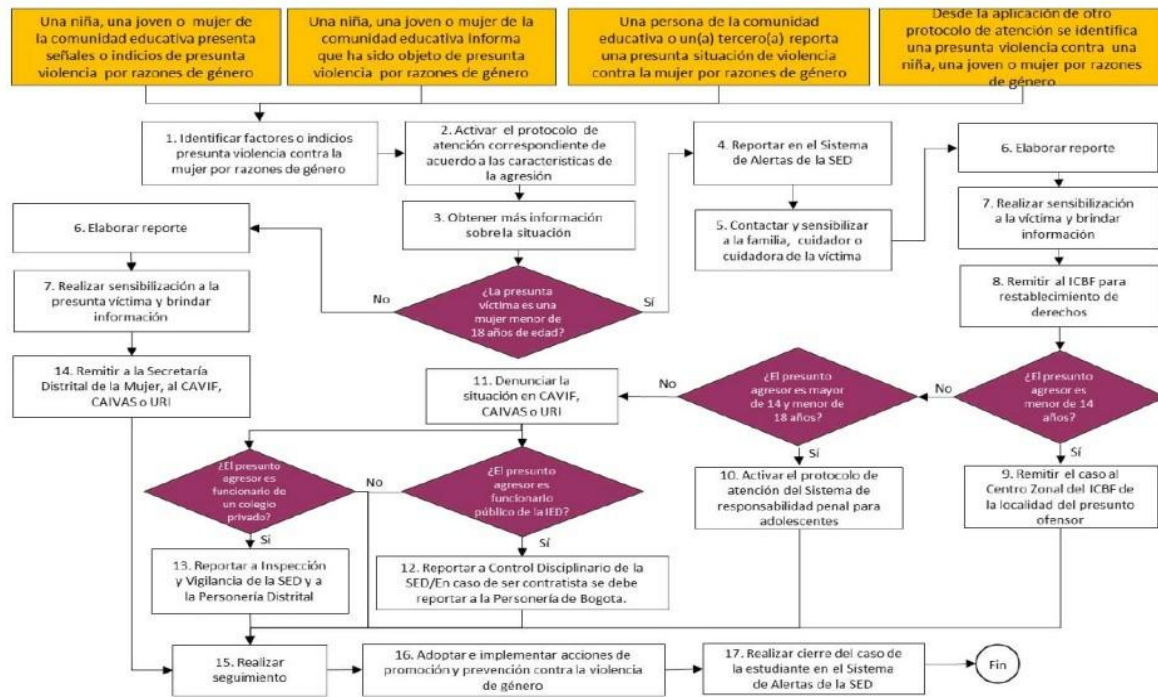


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, entidades y expresiones de género diversas.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

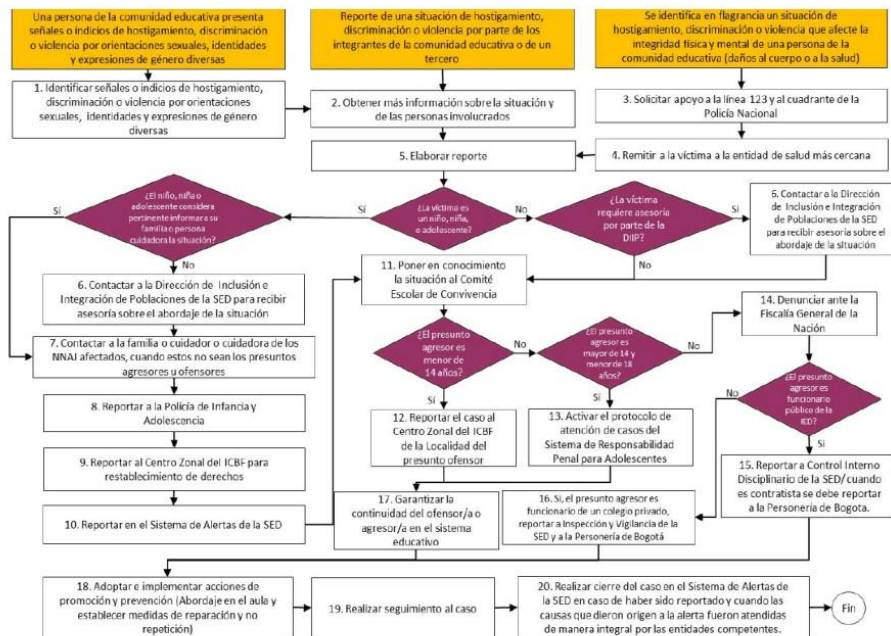


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA ATENCIÓN

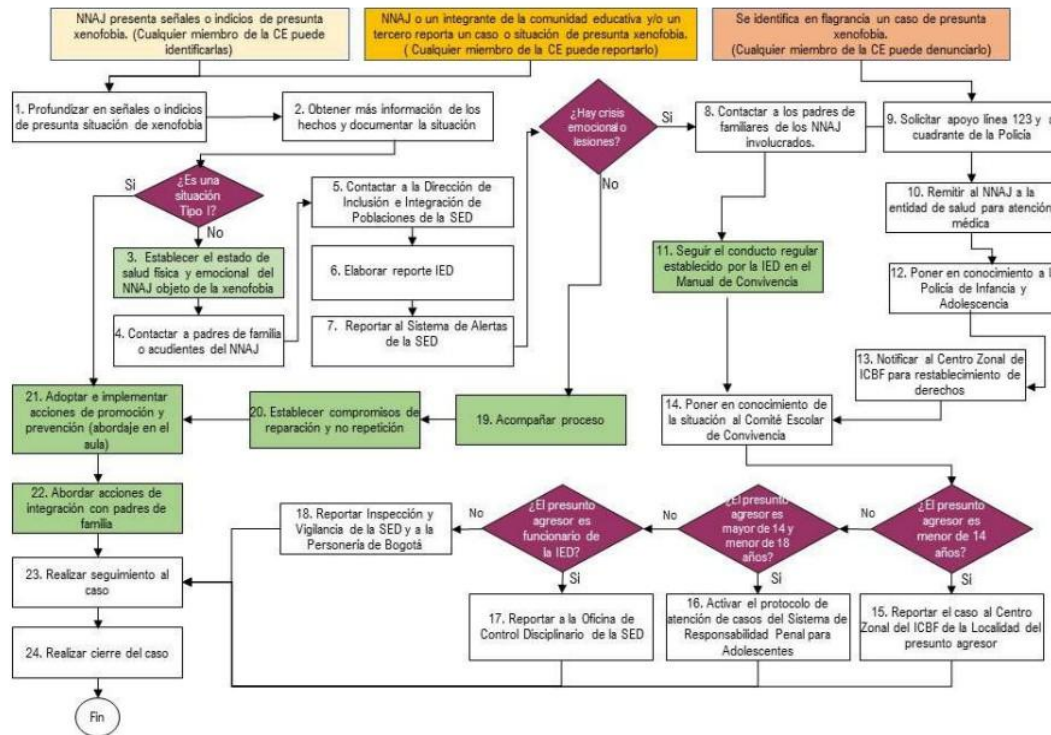


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia
*NNAJ: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.

Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

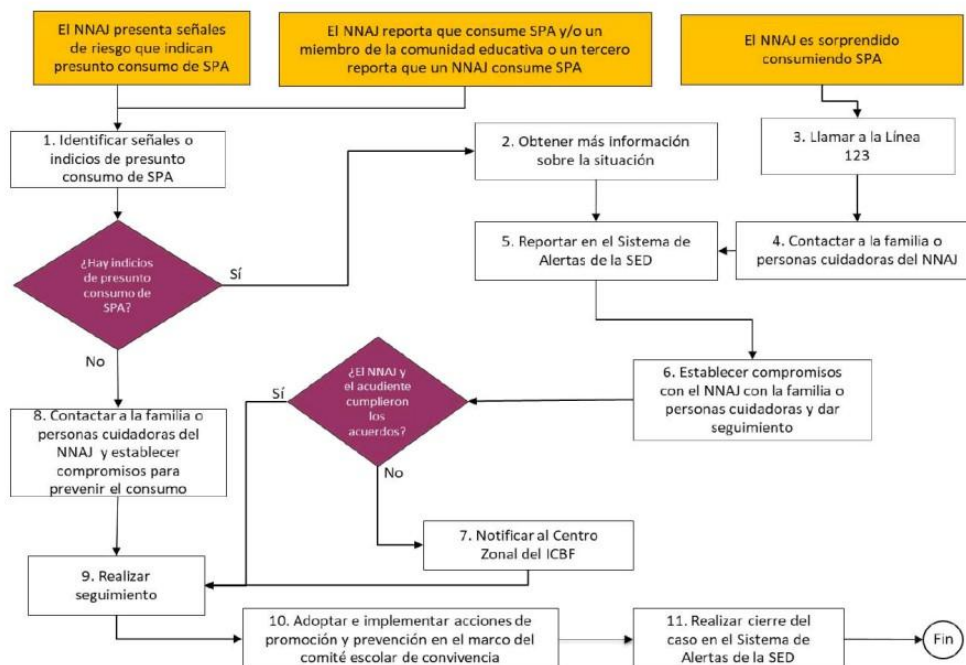


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
*NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.

PARÁGRAFO: Los comportamientos delictivos que se pudiesen producir, no son de competencia sancionatoria del Colegio Mayor de Engativá y serán remitidos a las autoridades competentes, a la comisaría de familia o bienestar familiar según sea el caso.

Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes. (ideación, amenaza o intento)

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

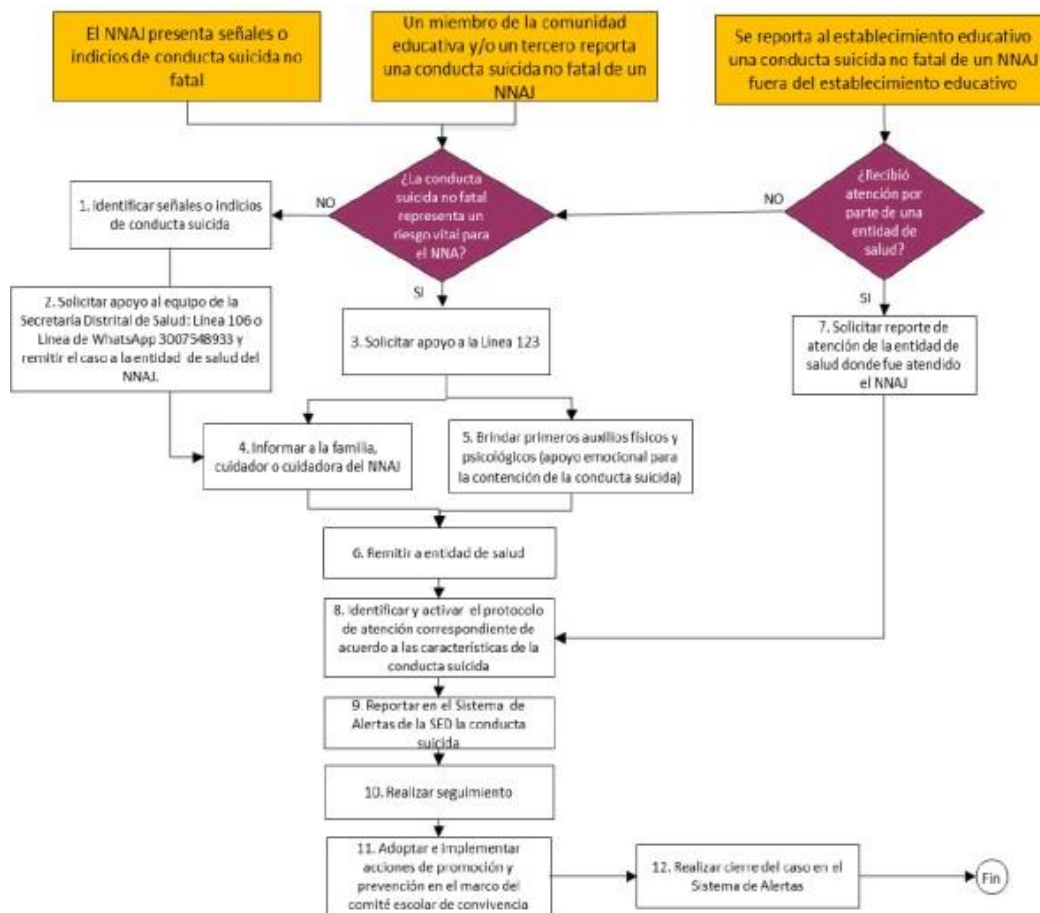


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento)

*NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

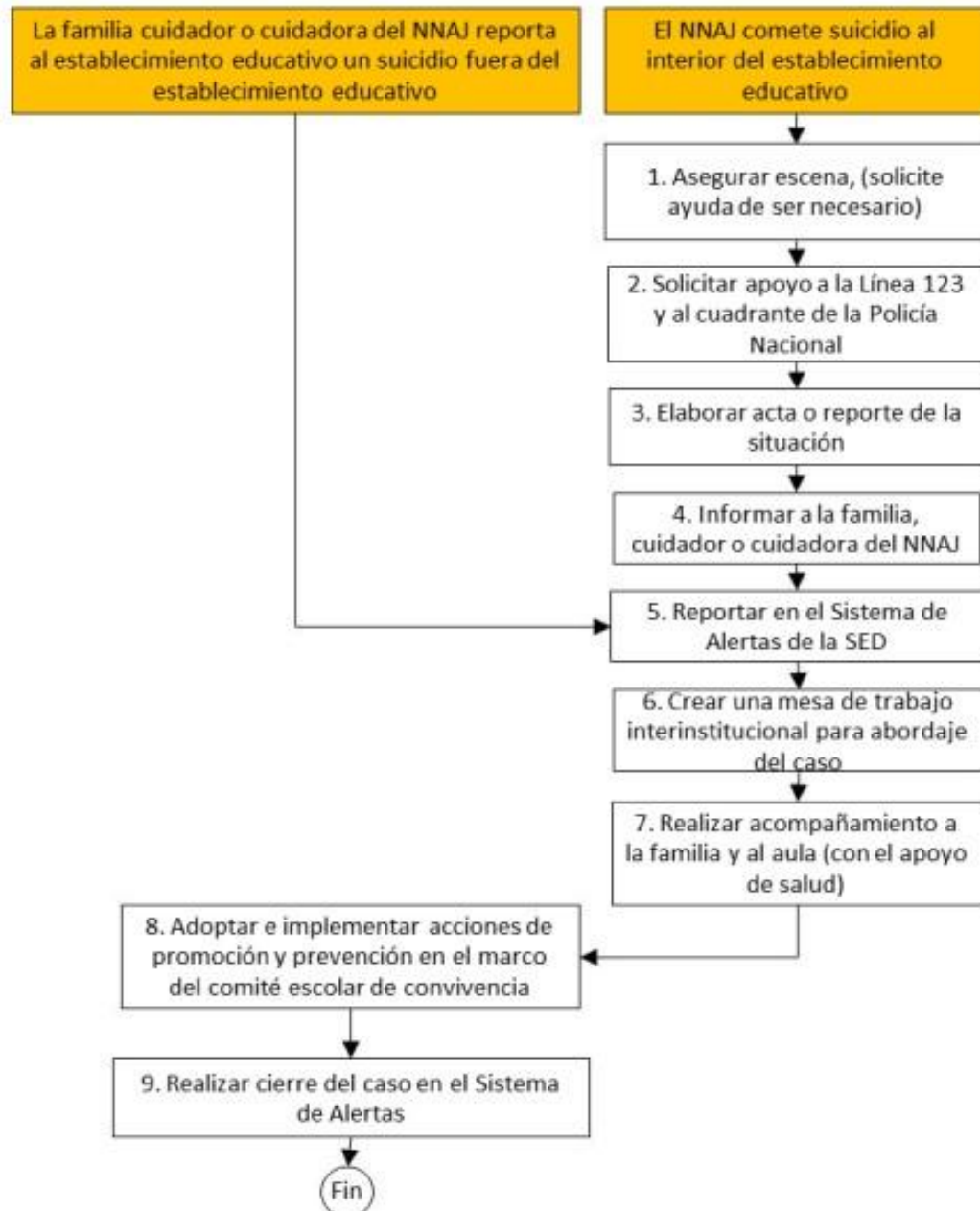


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado.
NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado, residentes en Bogotá

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

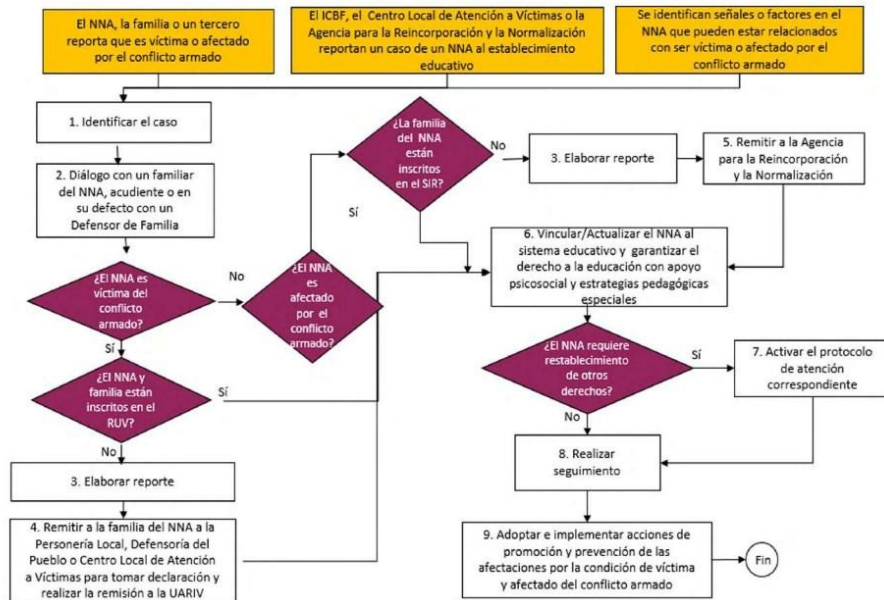


Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.

Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

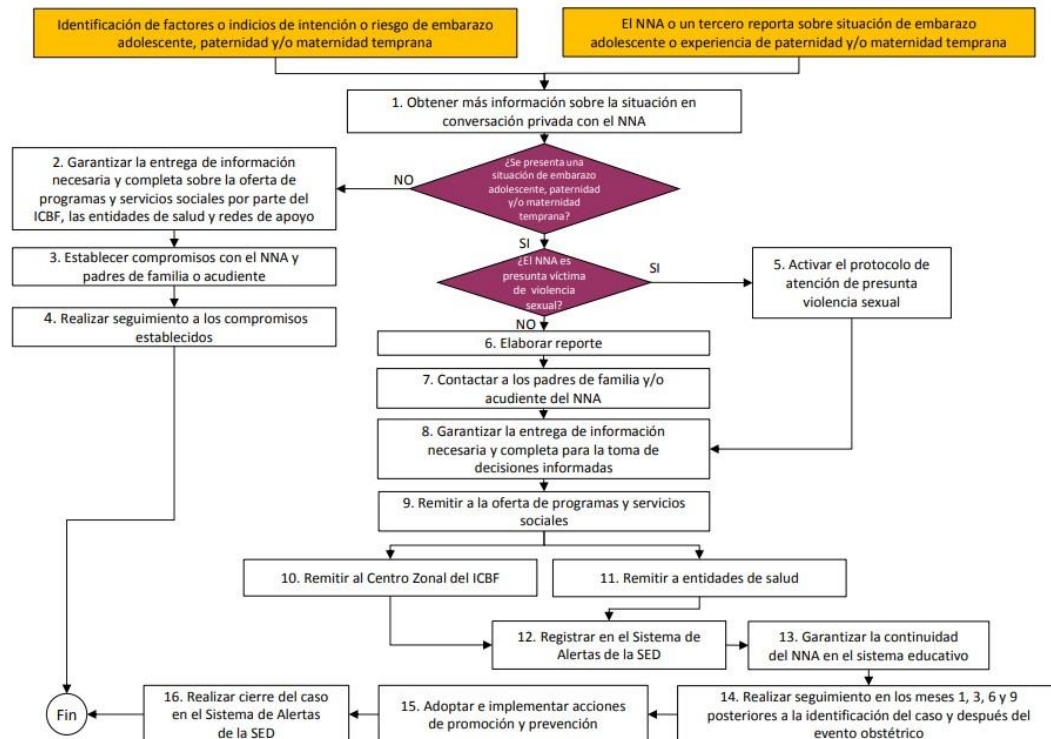


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas.

Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

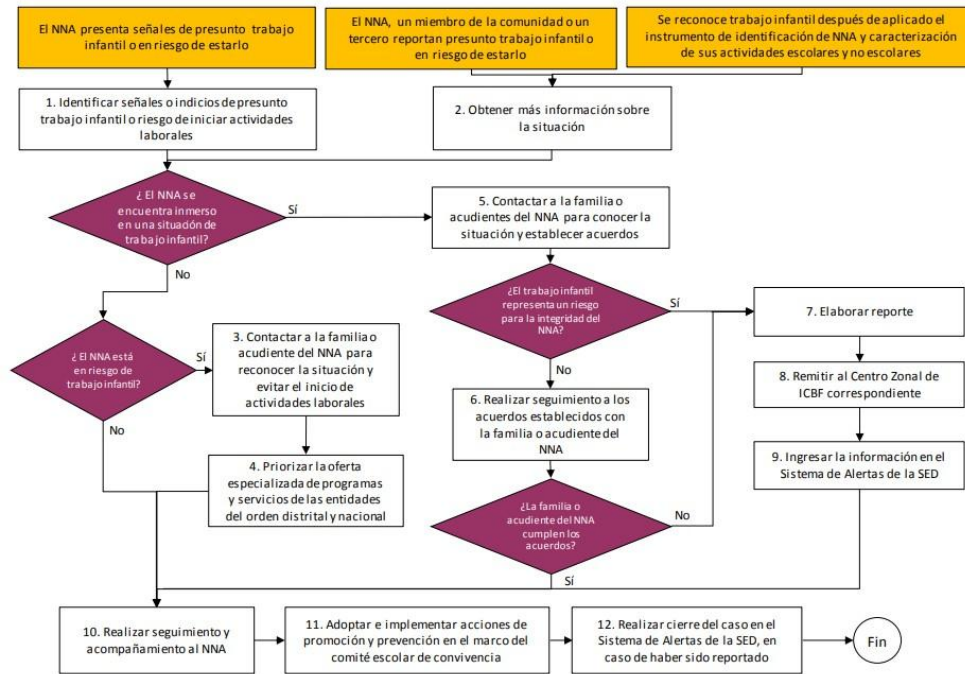


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.

Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

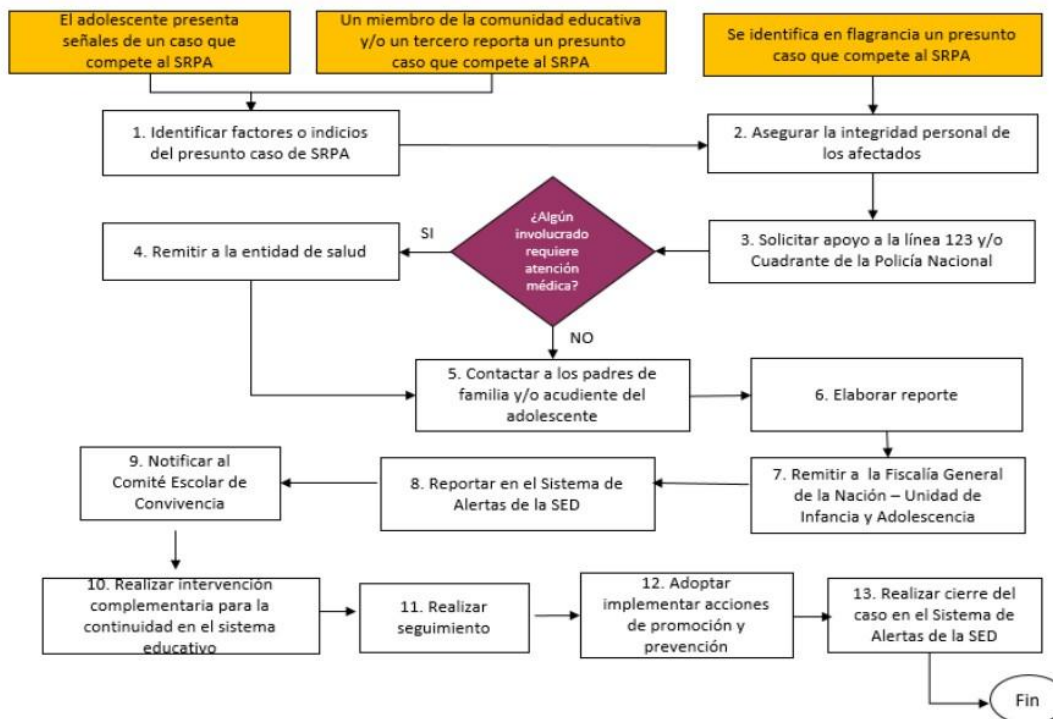


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños y adolescentes en Bogotá.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

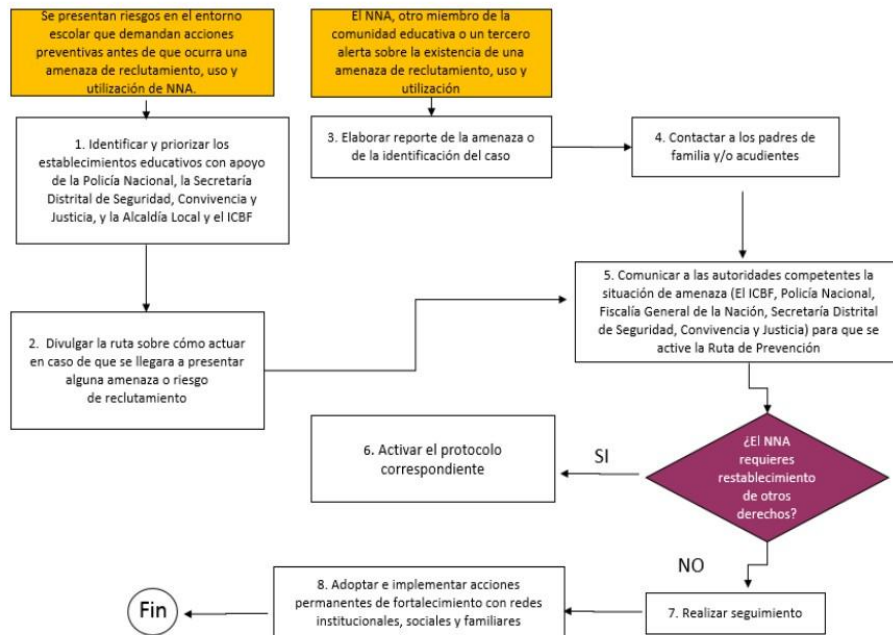


Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

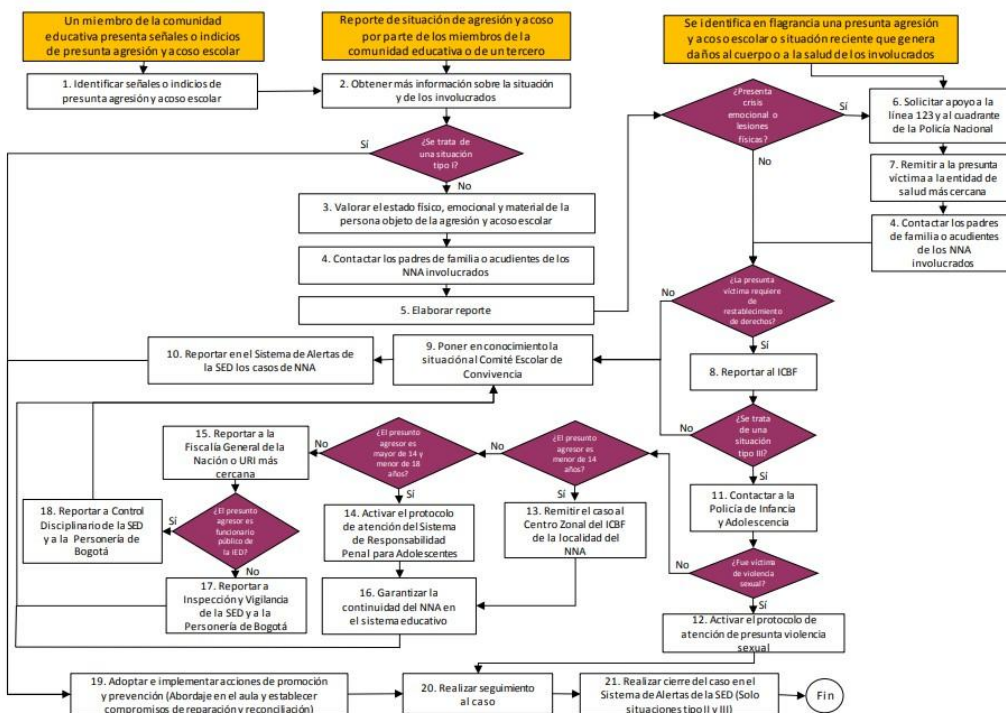


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN



DIAGRAMA DE ATENCIÓN



PARÁGRAFO: Los comportamientos delictivos que se pudiesen producir, no son de competencia sancionatoria del Colegio y serán remitidos a las autoridades competentes, a la comisaría de familia, bienestar familiar o policía de infancia y adolescencia, según sea el caso.

Ruta de atención a situaciones de padres que incumplen el manual de convivencia.

Teniendo en cuenta el Manual de Convivencia del Colegio Mayor de Engativá y atendiendo el conducto regular en un caso donde se presenten intervenciones inadecuadas de los padres en las clases físicas o virtuales se debe:

1. Por primera vez: el profesor debe citar al padre y hacer las recomendaciones del caso, establecer acuerdos y dejar diligenciado el formato de atención con los compromisos acordados. Si el padre no asiste (presencial o virtualmente), el director de grupo generará la citación conjunta con el docente. En caso de no atender a las citaciones será remitido a la coordinación.
2. Reincidencia: en caso de persistir la actitud de irrespeto del padre a través de cualquier medio o cometer alguna de las faltas tipo I, II y III, tipificadas en el Decreto 1965 y la Ley 1620 de 2013, el profesor avisará a su coordinador, quien realizará una citación al padre, atenderá y diligenciará el formato correspondiente.

En caso de que la situación sea de agresión y/o maltrato hacia algún docente u otro miembro de la comunidad educativa, el coordinador correspondiente citará al padre y le avisará que su caso se llevará al Comité de Convivencia donde se estudiará y tomarán decisiones al respecto por la falta cometida. En caso de ser necesario esta citación podrá estar acompañada por un directivo del colegio.

Si la falta es valorada como tipo II o III, según el Decreto 1965 y la Ley 1620 de 2013, el caso deberá ser remitido al Comité de Convivencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de las etapas del debido proceso:

- Legalidad: tipificar la falta presentada a la luz del Manual de Convivencia.
- Presunción de inocencia: el coordinador indagará los hechos y recopilará las pruebas presentadas por el docente o funcionario afectado.
- Competencia: el coordinador informará al padre de familia que su caso será reportado al Comité de Convivencia, solicitándole los descargos por escrito, para lo cual el padre o madre o acudiente tendrá tres días hábiles para presentarlos al coordinador respectivo.
- Favorabilidad: el coordinador presentará el caso al Comité de Convivencia, con los soportes de la indagación y los descargos correspondientes.
- El Comité de Convivencia citará al padre de familia para ampliar la información.
- El Comité de Convivencia estudiará la situación y los descargos presentados, se verificará si es o no falta grave de acuerdo con el Manual de Convivencia.

- En caso de que el Comité de Convivencia lo determine como falta leve, se generarán acciones pedagógicas y de reparación escolar.
- De configurarse la falta grave el Comité de Convivencia deberá tener en cuenta las circunstancias atenuantes de la falta cometida (buen comportamiento, buena comunicación y aceptación de la falta por parte del padre), o las circunstancias agravantes (que sea reincidente, que sea una intención deliberada o que haya cometido otras faltas graves contra la comunidad escolar).
- El Comité de Convivencia informará la decisión al padre de familia a través de un comunicado escrito, en el cual se le comunicará de las acciones pedagógicas y de reparación según el Programa de Reparación Escolar PRE o la remisión al Consejo Directivo en los casos que considere pertinente.
- Recurso de reposición: si el padre de familia no está de acuerdo con la decisión tomada, tendrá el derecho de apelar la decisión ante el Comité de Convivencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, el comité realizará una segunda revisión y tendrá 10 días hábiles para presentar una respuesta afirmativa o negativa.
- Apelación: en caso de persistir la inconformidad por parte del padre de familia, podrá presentar la apelación ante el Consejo Directivo como última instancia.
- El Comité de Convivencia hará seguimiento a las acciones definidas para los padres de familia, en caso de encontrar que no se han cumplido, se orientará al Consejo Directivo. Si no se cumplen los compromisos se le dará validez y cumplimiento al Manual de Convivencia de acuerdo a sus artículos.

ARTÍCULO 124: Directorio:

Directorio actualizado de las entidades.

- Ambulancias: 6014434818
- Cuadrante de la Policía Nacional: 3002021694
- Bomberos 119
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 6014377630
- Línea de prevención de abuso sexual 018000112440
- Fiscalía general de la Nación 6015702000 – 6014149000

TÍTULO IX DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y DE MATRICULA

ARTÍCULO 125: Admisión de Estudiantes Nuevos

El Colegio Mayor de Engativá establece el proceso de admisión de estudiantes nuevos como el conjunto de procedimientos mediante los cuales se garantiza el ingreso de aspirantes que cumplan con los criterios institucionales, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la disponibilidad de cupos y la normatividad vigente.

ARTÍCULO 126. Etapas del Proceso de Admisión

El proceso de admisión se desarrollará a través de las siguientes etapas:

a) Inscripción:

El aspirante deberá adquirir y diligenciar el formulario de inscripción dentro de los tiempos establecidos por la institución y presentar la documentación requerida.

b) Revisión de documentos:

La institución verificará el cumplimiento de los requisitos académicos, convivenciales y administrativos, tales como certificados de estudio, informes académicos, documentos de identidad y demás soportes exigidos.

c) Entrevista institucional:

El aspirante y su acudiente serán convocados a una entrevista, con el fin de conocer su proceso formativo, contexto familiar y expectativas, así como verificar la coherencia con los principios institucionales.

d) Evaluación diagnóstica

El colegio aplicará pruebas diagnósticas que permitan identificar el nivel académico del aspirante y definir estrategias de acompañamiento.

e) Asignación de cupo:

La admisión estará sujeta a la disponibilidad de cupos y al cumplimiento de los criterios definidos por la institución.

f) Formalización de la matrícula:

Una vez aprobado el proceso de admisión, el acudiente deberá realizar la matrícula dentro de las fechas establecidas, cumpliendo con los requisitos administrativos y financieros.

ARTÍCULO 127. Condiciones del Proceso de Admisión

1. El Colegio Mayor de Engativá se reserva el derecho de admisión conforme a sus principios institucionales y la normatividad vigente.

2. La información suministrada por el aspirante y su acudiente deberá ser veraz; cualquier inconsistencia podrá dar lugar a la cancelación del proceso.
3. La institución podrá establecer criterios adicionales de acuerdo con sus necesidades organizacionales y pedagógicas.

TÍTULO X ANEXOS

ARTÍCULO 128: Hacen parte integral del presente Manual de Convivencia:

1. Contratos de Matrícula suscritos por los padres de familia.
2. Contratos laborales suscritos por los docentes.

Para constancia firman los miembros del Consejo Directivo, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los (29) días del mes de noviembre de 2025.